

A C T A N ° 1 3 6 7: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión medios de comunicación local, zonal, público y directivos y docentes de los Jardines: Materno Infantil Municipal y N° 1213 "San Carlos". A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo las diez horas con treinta y tres minutos, damos comienzo a una nueva sesión del Concejo Municipal de Sunchales. En primer lugar, invito a la Concejala Cecilia Ghione para que proceda al izamiento de la Bandera patria". Aplausos. Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Haciendo uso del artículo 62°) de nuestro Reglamento Interno, voy a solicitar el cambio de orden de los asuntos entrados, como punto tres, luego del Informe de Presidencia, cambiar, el Proyecto de Resolución 8-a) a ese lugar, mediante el cual el Concejo Municipal reconoce con la distinción Malala a dos iniciativas presentadas en este Concejo Municipal. Es moción. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala. Entonces, a consideración la moción de pasar el punto 8-a) anterior al punto 3°) del Orden del Día". Aprobado. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Colegiado el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas N° 1365 y 1366:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El Miércoles doce de octubre fue la última Sesión Ordinaria que realizamos, dado que el miércoles diecinueve se realizaron los festejos centrales y se conmemoró además el ciento treinta aniversario de la ciudad. Ese día no fue laborable y recordemos también que el día jueves hubo un paro de los empleados municipales. Así que la sesión siguiente era el doce de octubre, es la que estamos realizando en el día de la fecha. El miércoles doce de octubre el Concejál Carlos Gómez representó a este Cuerpo en la presentación de la Revista de los 125 años de la Sociedad Italiana. El día jueves trece, a partir de las 13:30 horas, realizamos trabajo en Comisión, donde se recibió a los profesionales que están hoy desempeñándose en el Centro Municipal de Salud Animal. Más específicamente dos veterinarios. En donde se conversó acerca de un Proyecto de Ordenanza que tiene despacho en la fecha. El sábado quince de octubre, la Concejala Andrea Ochat, representó a este Cuerpo, en la Cena Aniversario de la Sociedad Italiana, donde además hizo entrega de una Declaración aprobada por este Cuerpo, en el marco de los 125 años de esa entidad, así como también una placa alusiva a las circunstancias. El lunes diecisiete de octubre, desde las 13:30 horas, trabajamos en Comisión. A partir de las 19:30 horas, la Concejala Andrea Ochat

representó a este Cuerpo en la inauguración de la muestra fotográfica 130 años en obras, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario. Además, el Concejal Fernando Cattaneo participó de la reunión de ADE-Su, que ha sido desarrollada en la Sociedad Rural de Sunchales, donde estuvo presente el director de Vivienda y Urbanismo de la provincia de Santa Fe. El martes dieciocho de octubre, en horas de la mañana, esta Presidencia asistió a la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública 05/2016 para la adquisición de cámaras de seguridad. A partir de las 13:30 horas nos reunimos para trabajar en Comisión en este Recinto. Y a partir de la hora 18:30, esta Presidencia asistió al acto de inauguración del Paseo de los 130 años de nuestra ciudad. El miércoles diecinueve de octubre, a las hora 10:00, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, la Concejala Andrea Ochat, el Edil Fernando Cattaneo y esta Presidencia hemos asistido a la presentación que realizó el Departamento Ejecutivo Municipal del Plan de Desarrollo de nuestra ciudad. En horas de la tarde, las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat participaron de la marcha convocada bajo la consigna #NiUnaMenos, la cual a nivel local fue organizada por el grupo La Viaraza, en Plaza Libertad. Y luego, desde las 18:30, el Concejo en pleno, participó del Acto protocolar del 130° aniversario de Sunchales, que se realizó en las inmediaciones de la Casa Steigleder, donde procedimos a la entrega de la distinción Antiguo/a Poblador/a de nuestra ciudad a diez personas que han sido de alguna manera designadas o propuestas, mejor dicho, por instituciones y por personas particulares de nuestra comunidad. El jueves veinte de octubre desde la hora 13:30, trabajamos en Comisión, y en esa circunstancia el Ingeniero Jorge Actis presentó su Informe, que por Ordenanza deben hacer cada uno de los funcionarios en el mes de abril y octubre, en este caso ya se trata del segundo Informe, el Ingeniero Actis fue el primero que lo presentó y en el día de mañana vamos a tener la presencia del Secretario General, Leopoldo Bauducco y de los Subsecretarios de Seguridad y de Gobierno. A partir de las 20:00 horas, ese mismo jueves, esta Presidencia asistió al Acto de inauguración de la ampliación del salón de la vecinal del Barrio Moreno. Esto se realizó con el Presupuesto Participativo. También, en esta jornada, a partir de las 21:00 horas, la Concejala Andrea Ochat asistió a la presentación de la artista y activista Susy Shock. El domingo veintitrés de octubre los Ediles Carlos Gómez y Fernando Cattaneo concurren al Paseo cultural y gastronómico, organizado por el Municipio en Plaza Libertad, en el marco de los 130 años de Sunchales. El lunes veinticuatro de octubre desde las 13:30 trabajamos en Comisión. Y en el día de ayer, también a partir de esa misma hora, continuamos con el trabajo en comisión en Despachos y en Proyectos varios que tienen entrada y/o van a tener aceptación en el día de la fecha. Si alguno de los Concejales desea agregar algo más. Si no, debido a la moción presentada por la Concejala Ghione, aprobada por el resto de los Concejales, daríamos continuidad con el punto 8-a) del Orden del Día de Resolución, Proyectos

presentados por el Concejo Municipal en pleno". **8-a)** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La Resolución N° 571/2014, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma expresa la necesidad de reconocer y distinguir las acciones e iniciativas que se lleven adelante en la ciudad y que aborden la temática de la educación, con una mirada de género inclusiva; Que dicha Resolución establece en su Art.2°) que la mencionada distinción, será otorgada anualmente en el marco de actos, homenajes y actividades, que se celebren en conmemoración del "Día Internacional de la Niña", el que tiene lugar todos los 11 de Octubre de cada año, según la Resolución N° 66/170, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, para reconocer los derechos de las niñas y los desafíos excepcionales, que afrontan las niñas de todo el mundo; Que Malala Yousafzai, nacida en Swat, Jaiber Pastunjuá, Paquistán, es conocida por su activismo en favor de los derechos civiles, especialmente de los derechos de las mujeres en el valle del río Swat; lugar donde el régimen talibán ha prohibido la concurrencia de las niñas a la escuela; Que tan sólo a la edad de trece años, Malala logró escribir sobre su vida bajo el régimen del Tehrik e Taliban Pakistan (TTP) para la BBC, bajo su seudónimo Gul Makai y contar al mundo el intento de dicho régimen de recuperar el control del valle, obligando a abandonar a los/as moradores/as las zonas rurales, cerrar escuelas privadas y prohibir la educación de las niñas, entre otras cuestiones. Desde entonces continúa su lucha en la causa de la defensa de los derechos de las niñas; Que para hacer efectiva esta distinción, el Concejo Municipal de Sunchales invitó a los establecimientos educativos de nuestro distrito, a presentar proyectos desarrollados en relación a la temática abordada, siendo dos las instituciones que elevaron la documentación sobre las actividades realizadas en torno a dicho tema; Que realizado el análisis pertinente de las mismas, se determinó que ambos proyectos educativos respondían a los criterios generales de selección para la entrega de la distinción; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1°)** El Concejo Municipal de Sunchales reconoce con la distinción "MALALA" a las siguientes iniciativas: -"Nos comunicamos con el cuerpo y los sentidos", presentada por el Jardín Materno Infantil de la Municipalidad de Sunchales, llevada a cabo en la sala de tres años del turno tarde, conformada por 15 niños y niñas. La misma, además de sumar a la familia como soporte fundamental, ha abordado variantes pedagógicas en actividades cotidianas, talleres y proyectos a corto plazo. Así, se desarrollaron cuatro módulos. El primero, "Un trabajo compartido entre varones y mujeres en torno a la cocina", dejó asentado que la labor de cocinar es de todas las personas, aludiendo a que en tiempos pasados esta tarea se consideraba sólo femenina. El módulo "Educación integral sexual de niños y niñas" buscó fomentar la participación activa de las familias con la institución, con el objetivo de favorecer un crecimiento digno y sano en valores y sin prejuicios. Por su parte, mediante el módulo "Que nos dice nuestro cuerpo, qué sen-

timos, qué nos pasa", se abordaron diferentes acciones en relación a la manera de vivir la sexualidad. Por último, el módulo "Miradas diferentes", consistió en un proyecto de extensión a la comunidad con el propósito de trabajar, durante todo el mes de setiembre, sobre las diferentes temáticas relacionadas con la comunidad sorda, a su lengua y su cultura, en el marco dado por la conmemoración del Día Nacional de la Persona Sorda. Dado que a la sala asisten dos niñas sordas, el objetivo fue compartir con otras instituciones de la ciudad el desarrollo de varias actividades propiciando un acercamiento de niños y niñas a la lengua de señas.- "Santa Fe educa en libertad", presentada por el Jardín de Infantes Incorporado Nro. 1213 "San Carlos", llevada adelante en las distintas salas de 3, 4 y 5 años ubicadas en los Barrios Colón, Moreno y 9 de Julio. Mediante actividades que consideraron las diferencias entre niños y niñas, se trató la diversidad utilizando variadas estrategias en proyectos, talleres y unidades didácticas. En su fundamentación considera que educar niños y niñas en el siglo XXI es un compromiso con la familia, la escuela y la comunidad debiendo formar personas libres, responsables, creativas, sensibles, solidarias y reflexivas. Entre otros, esta iniciativa planteó como objetivos el de afirmar la posibilidad de relacionarse y convivir, respetándose los/as unos/as a los/as otros/as, generar un ambiente que alberga a todas las personas que, dialogando desde sus diferencias, aprendan a construir vínculos solidarios y pacíficos; y fortalecer la capacidad de los niños/as para tomar decisiones fundadas en valores para promover el respeto entre ellos/as. Así, se han realizado diferentes acciones, algunas de las cuales propusieron integrar a la familia reforzando el vínculo con el jardín y resaltando los valores de responsabilidad, cooperación, convivencia y armonía. Asimismo, se realizaron actividades colectivas, en pequeños grupos, al aire libre, paseos y visitas; donde cada niño y niña pudo relacionarse con sus pares, personal de la institución y con la comunidad fomentando el diálogo, el debate y la escucha comprensiva.- **Art. 2º)** Entrégase copia de la presente y diploma correspondiente a cada una de las instituciones participantes de la convocatoria realizada.- **Art. 3º)** Adjúntanse a la presente los fundamentos que avalan dicha distinción.- **Art. 4º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 25 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Por Resolución N° 571/2014, este Concejo Municipal instituyó el reconocimiento "Malala", con el objetivo de distinguir acciones e iniciativas, que aborden la temática de la educación, con una mirada de género inclusiva. Esta distinción es otorgada, en el mes de octubre, en el marco dado por el "Día Internacional de la Niña", establecido el once de octubre por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el fin de promover y proteger el goce pleno y efectivo de sus derechos. Malala Yousafzai nació en Pakistán y es la ganadora más joven del premio Nobel de la Paz, por su lucha contra la

opresión de niños y jóvenes y por el derecho de niños y niñas a la educación. Su activismo comenzó trabajando por los derechos civiles, especialmente, de los derechos de las mujeres en el Valle del Río Swat, donde el régimen Talibán, había prohibido la concurrencia de las niñas a las escuelas. A los trece años, Malala logró escribir sobre su vida bajo un seudónimo y pudo contarle al mundo el intento, por parte del grupo talibán, de recuperar el control del Valle, obligando a los moradores a abandonar las zonas rurales, cerrar las escuelas y prohibir la educación de las niñas. En octubre de dos mil doce, Malala fue víctima de un atentado cuando abordaba un autobús escolar y debió ser intervenida quirúrgicamente por los disparos recibidos. En julio del año dos mil trece, cuando cumplió dieciséis años, brindó un discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas para pedir que todos los niños y niñas del mundo reciban educación, más allá de las dificultades económicas y los muros religiosos. En ese discurso, Malala expresó: "Libramos una lucha gloriosa contra el analfabetismo, la pobreza y el terrorismo. Tomaremos nuestros libros y lápices, porque son armas más poderosas. Un niño, un maestro, un libro y un lápiz, pueden cambiar el mundo". El Secretario General de Naciones Unidas Ban Ki-moon subrayó que el ejemplo de Malala, insta a los líderes mundiales a mantener sus promesas de invertir en los jóvenes y hacer de la educación, un tema prioritario. Desde este Concejo Municipal, estamos convencidas y convencidos que debemos impulsar este tipo de reconocimiento a acciones e iniciativas que se desarrollen en nuestra ciudad y que aborden la temática de la educación, con una mirada de género inclusiva, como vía para transformar y cambiar el mundo, y mejorar la equidad entre varones y mujeres, entre niños y niñas. El sector educativo y la escuela, como lugar de estudio, tienen mucha influencia sobre el aprendizaje y brindan la posibilidad de cuestionar el rol de género asignado. Por lo tanto, mediante la aplicación del enfoque de género, podrán hacerse visibles las relaciones existentes, a fin de contribuir a superar las desigualdades y el sector educativo puede aportar, de manera determinante y en estos tiempos complejos, al cuestionamiento de los modelos de pensamiento y a los roles estereotipados y discriminadores, a romper con los patrones tradicionales, a superar los prejuicios, y como consecuencia a colaborar en la disminución del flagelo de la violencia de género. Desde nuestro lugar, también reconocemos que debemos continuar trabajando para promover transformaciones y equidad. Por eso también, creemos que es oportuno recordar que los estereotipos de género son esas representaciones simplificadas, incompletas y generalizadas que se realizan, teniendo como base al sexo biológico. Por ejemplo, son estereotipos asumir que sean solo las mujeres quienes se tengan que ocupar de la crianza de las niñas y los niños, de las personas mayores o del trabajo doméstico. El estereotipo femenino está asociado con los cuidados, la emoción, la fragilidad, la docilidad, la obediencia a la autoridad masculina. Desde que nacen, niños y niñas van creciendo en una sociedad en la que están aún vi-

gentes algunos de estos estereotipos y representaciones sociales. A estos estereotipos lo vemos en acción en gran parte de la publicidad, en muchos programas de los medios masivos de comunicación, así como en los juguetes: tenemos muñecas, cacerolas y tacitas de té, para ellas, y pelotas, autos y juegos de construcción, para ellos. Estas diferencias en las expectativas de lo que se espera de un varón o de una mujer se van transmitiendo a lo largo de la infancia, se naturalizan, preparando a unos y otras para ocupar lugares distintos, que no son valorados socialmente del mismo modo. Es decir, que varones y mujeres pasan de ser diferentes a ser desiguales, y la desigualdad no es natural sino una construcción social. Por eso, la escuela, como importante agente de socialización, conjuntamente con la familia, tiene el encargo social de educar en la cultura de paz, en la igualdad y equidad entre los géneros, transmitiendo valores y patrones no sexistas. Las y los docentes deben evitar que por medio del lenguaje, los juegos, el trato y otras prácticas se refuercen los estereotipos de género. En este sentido, es interesante el aporte realizado por Guillermina Tiramonti y Daniel Pinkasz, que indaga sobre las políticas de equidad de género en educación entre los años mil novecientos noventa y tres y dos mil tres en el nivel nacional. El trabajo permitió reflexionar acerca de prácticas cotidianas que podemos encontrar en las escuelas. Entre estos aspectos que producen inequidades, se pueden mencionar: el uso de un lenguaje sexista, la reproducción de estereotipos de género y la desigualdad en la distribución del espacio de esparcimiento. En el trabajo docente, se transmiten ideas y percepciones a través de mensajes explícitos e implícitos, conscientes e inconscientes. Es decir, que se pueden reproducir estereotipos o se pueden cuestionar y abrir espacios para la reflexión y las preguntas. Por eso, desde este Concejo, esperamos que con esta iniciativa, la escuela permita reconocer las diferencias entre varones y mujeres y, a la vez, brinde una perspectiva crítica para visualizar las inequidades basadas en el género de las personas. Así, este Cuerpo Legislativo reconoce con la distinción "MALALA" a las siguientes iniciativas: -"Nos comunicamos con el cuerpo y los sentidos", presentada por el Jardín Materno Infantil de la Municipalidad de Sunchales, llevada a cabo en la sala de tres años del turno tarde, conformada por quince niños y niñas. La misma, además de sumar a la familia como soporte fundamental, ha abordado variantes pedagógicas en actividades cotidianas, talleres y proyectos a corto plazo. Así, se desarrollaron cuatro módulos. El primero, "Un trabajo compartido entre varones y mujeres en torno a la cocina", dejó asentado que la labor de cocinar es de todos y todas, aludiendo a que en tiempos pasados esta tarea se consideraba sólo femenina. El módulo "Educación integral sexual de niños y niñas" buscó fomentar la participación activa de las familias con la institución, con el objetivo de favorecer un crecimiento digno y sano en valores y sin prejuicios. Por su parte, mediante el módulo "Que nos dice nuestro cuerpo, qué sentimos, qué nos pasa", se abordaron diferentes acciones en re-

lación a la manera de vivir la sexualidad. Por último, el módulo "Miradas diferentes", consistió en un proyecto de extensión a la comunidad con el propósito de trabajar, durante todo el mes de setiembre, sobre las diferentes temáticas relacionadas con la comunidad sorda, a su lengua y su cultura, en el marco dado por la conmemoración del Día Nacional de la Persona Sorda. Dado que a la sala asisten dos niñas sordas, el objetivo fue compartir con otras instituciones de la ciudad el desarrollo de varias actividades propiciando un acercamiento de niños y niñas a la lengua de señas. Por otro lado, la otra iniciativa llamada "Santa Fe educa en libertad", fue presentada por el Jardín de Infantes Incorporado Nro. 1213 "San Carlos", llevada adelante en las distintas salas de 3, 4 y 5 años ubicadas en los Barrios Colón, Moreno y 9 de Julio. Mediante actividades que consideraron las diferencias entre niños y niñas, se trató la diversidad utilizando variadas estrategias en proyectos, talleres y unidades didácticas. En su fundamentación, esta iniciativa considera que educar niños y niñas en el siglo XXI es un compromiso con la familia, la escuela y la comunidad debiendo formar personas libres, responsables, creativas, sensibles, solidarias y reflexivas. Entre otros, esta iniciativa planteó como objetivos el de afirmar la posibilidad de relacionarse y convivir, respetándose los/as unos/as a los/as otros/as, generar un ambiente que alberga a todas las personas que, dialogando desde sus diferencias, aprendan a construir vínculos solidarios y pacíficos y fortalecer la capacidad de los niños/as para tomar decisiones fundadas en valores para promover el respeto entre ellos/as. Así, se han realizado diferentes acciones, algunas de las cuales propusieron integrar a la familia reforzando el vínculo con el jardín y resaltando los valores de responsabilidad, cooperación, convivencia y armonía. Se realizaron actividades colectivas, en pequeños grupos, al aire libre, paseos y visitas, donde cada niño y niña pudo relacionarse con sus pares, personal de la institución y con la comunidad fomentando el diálogo, el debate y la escucha comprensiva. El Concejo Municipal reconoce y felicita a quienes llevan adelante estas iniciativas y a las personas responsables de las instituciones educativas que han acompañado estos proyectos, invitándolas a que continúen trabajando en el fortalecimiento de la ciudadanía, en especial de las niñas. Sin otra cuestión que agregar, voy a solicitar la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala. Antes de poner a consideración. Bueno, además de adherir a lo expresado, omití informar en el comienzo de la sesión de la ausencia con aviso de la Concejala Andrea Ochat, que justamente está representando a este Concejo, en un tema que está relacionado, porque ella está participando de la reunión del Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes, que en este momento, se está llevando a cabo en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario. Disculpas por la omisión, pero está salvada por el momento. Entonces, pongo a consideración de los Concejales, la moción de

la Concejala Ghione de aprobar sobre tablas la Resolución en donde se reconoce con la distinción "Malala" a iniciativas presentadas por instituciones que participaron en la convocatoria realizada por el Cuerpo Legislativo". Aprobado. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Si los Concejales están de acuerdo vamos a pasar a un cuarto intermedio para proceder a la entrega de diplomas y Resolución. Es moción". Aprobado. Luego del cuarto intermedio se continúa con el desarrollo del Orden del Día. 3º) **Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura:-Del Presidente del Club Atlético Unión Sr. Cristian Astore y del Coordinador General de la FNFI, Sr. Alejandro Ramassotto, dirigida a la Agencia EPE Sunchales, con copia a la Sucursal Rafaela, Concejo Municipal y Sr. Intendente Municipal de Sunchales, haciendo mención al hecho ocurrido durante la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil y que gracias a la fortuna no pasó a mayores y que podía haber empañado y repercutido negativamente en el evento y en toda la ciudad. Si bien parece una situación aislada resaltan que el cable de línea interceptando dos ingresos al Club en Av. Belgrano y calle Italia, ya tuvo dos incidentes y alertas previas que han registrado y reportado. Solicitan puntualmente analizar un cambio de recorrido y de cableado y evaluar una alimentación tipo subterránea. Además, desde el C.A. Unión solicitan en carácter de urgente un análisis/diagnóstico del cableado y de toda la infraestructura que rodea al Club a efecto de tomar medidas correctivas y/o preventivas necesarias para evitar nuevos eventos, dado que hechos de estas características no se pueden minimizar ni dejar pasar.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, dado el tenor de la nota y la gravedad, más allá que no ha traído consecuencias afortunadamente consecuencias difíciles, pero la gravedad del hecho ocurrido que, para ser más gráficos, en el último día de la realización de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, se provocó una situación con los cables, tanto los cables de la Empresa Provincial de la Energía, como los de algunos prestadores de telefonía y de internet y/o de video cables locales, en donde uno de los cables cayó sobre la mochila de una persona que estaba subiendo a un micro que se estaba retirando de la ciudad, y bueno, afortunadamente como decía, más allá de que el cable tenía electricidad, creo que intervino la mano divina para que la situación no pase a mayores, pero bueno, lo que solicita al Club indudablemente es que, se tomen recaudos al respecto, nosotros como Concejo creo que deberíamos analizar en profundidad la nota y luego ver si corresponde derivarla al Ejecutivo y/o sino convocar alguna reunión entre el Ejecutivo y la EPE. Por lo tanto solicito el pase a Comisión de la misma". Aprobado. -de vecinos de calle Alberdi y Salta en Bº SanCor, informando que el propietario de la vivienda de calle Salta 282, hace mucho tiempo que causa molestias a los vecinos aledaños al inmueble y transeúntes que por allí pasan. Procedieron a llamar a la GUS, que respondieron de inmediato y también hay denun-

cias hechas en la Comisaría local. Además cada tres o cuatro meses llaman al corralón para que limpien el patio de la vivienda. Ruegan se proceda ante esta situación intolerable y se dé una solución rápida antes que pase a mayores.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, esta nota ingresó hace unos días, antes de la sesión anterior, y algunas de las personas firmantes se pusieron en contacto con esta Presidencia, para ampliar al respecto. Se trata de una situación compleja, porque es una persona que está viviendo en la dirección que los vecinos manifiestan en la nota y que tiene un comportamiento que bueno, de alguna manera, perjudica o incomoda la normal convivencia con el resto de los vecinos, fundamentalmente, con cuestiones que tienen que ver con la higiene, con la seguridad también, porque por ahí hay vidrios o se arrojan vidrios desde la vivienda hacia afuera y después por la falta de, fundamentalmente la falta de diálogo que tiene con los vecinos, que impide que esta situación mejore o cambie. En este caso, el día de ayer martes, se hicieron presentes en esta vivienda seis personas, dos de ellas del Departamento de Medioambiente, dos personas del Área Social y dos agentes de la Guardia Urbana. En la propiedad citada intentaron ingresar con el permiso correspondiente, se encontraron con que nadie les abría la puerta del domicilio, luego intervino la autoridad policial, se logró que el vecino se presente, abra la puerta y salga, entonces ahí se hizo, por un lado, un examen del terreno en donde se constató que había elementos que requerían ser removidos, de limpieza, animales roedores, en donde también se aprovechó para colocar algunos cebos, para tratar de mitigar el impacto de estos animales y también se convino que la semana próxima con un camión del municipio iban a proceder nuevamente a visitarlo para retirar otro tipo de elementos que requieren de un móvil de esas características, y bueno, también el trabajo de las asistentes sociales a la hora de analizar más profundamente la situación de esta persona que vive sola en ese domicilio. Es lo que ocurrió después del ingreso de la nota, de todas maneras entiendo que lo conveniente sería que la dejemos en comisión como para tenerla presente y poder dar una respuesta formal a los vecinos, y por el otro lado verla con las autoridades del Área Social, en el momento que los convoquemos para el Informe de Secretarios. Así que la moción es pasarla a Comisión para proceder luego de esa forma". Aprobado. - Del S.A.M.Co. Sunchales que en cumplimiento a lo especificado en Ordenanza N° 2149/2012 hacen llegar rendición de cuentas correspondientes al mes de julio 2016.- -Del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad Sunchales invitando a participar del taller teórico vivencial "Qué hago cuando me encuentro con una persona con discapacidad", organizado por el Consejo, junto al Centro de Día "El Faro". La jornada se llevará a cabo el próximo 27 de octubre a la hora 18:15 en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.-Del Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable acompañando y saludando a la ciu-

dad en este nuevo aniversario y propicia a continuar el trabajo de nuestros antiguos pobladores, contribuyendo con un fuerte compromiso al desarrollo de la ciudad.- Del Centro Comercial dirigida al Sr. Intendente Municipal y Concejo Municipal. Ref. Ordenanza N° 2558/2016-cierre comercios domingos y feriados nacionales. Ante la necesidad de brindar una mejor atención a los visitantes de la ciudad con motivo de los eventos anuales de máxima importancia, organizados por los clubes Unión y Libertad, solicitan se contemple la posibilidad de otorgar la excepción de abrir los domingos, las dos veces al año cuando se producen los referidos eventos.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Aquí voy a hacer mención, en primer lugar, a lo que ocurrió el día viernes previo, no, ya durante la realización de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, porque la inauguración se realizó el día jueves y ese día viernes ya se estaban desarrollando los partidos, representantes del Centro Comercial, Industrial y de la Producción, más específicamente de la Cámara de supermercados y almacenes, creo que así es la denominación, se pusieron en contacto con esta Presidencia, para de alguna manera solicitar que analicemos la posibilidad de que ese domingo, que ya pasó obviamente, puedan abrir sus puertas para brindarles la atención necesaria, diría yo, más que la que se merecen porque la provista de alimentación, en estos casos, se consideró como necesaria para la gran cantidad de visitantes que tenía la ciudad durante esas jornadas. Recordemos que generalmente son más de diez mil personas las que asisten a la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil y ellos consideraban necesario tener abiertas las puertas de sus comercios en el día domingo y recordemos que la Ordenanza N° 2558/2016 no se los permite. Bueno, lo que hemos hecho entre ese día viernes y ese sábado, hemos estado en contacto entre los Concejales, analizando la situación, lo hemos comentado con el Departamento Ejecutivo Municipal, hemos conversado con las autoridades del Club Atlético Unión, que también lo consideraban prudente, hemos conversado con autoridades del Centro de Empleados de Comercio, que agrupa a los trabajadores del rubro y bueno, en líneas generales hemos acordado de esa manera si se quiere informal, pero bueno, dadas las circunstancias, eran las herramientas que encontramos, hemos resuelto darle la aprobación para que ese día domingo, fundamentalmente, los supermercados y todos aquellos negocios que no puedan hacerlo por la disposición antes mencionada, lo hagan. De hecho se abrió, se comunicó el día sábado cerca del mediodía, yo creo que los visitantes no lo deben haber percibido pero sí lo percibimos los vecinos de la ciudad, que estamos acostumbrados a ver las puertas, fundamentalmente, de los supermercados cerradas los días domingos, pero bueno, esta nota viene a darle un tono formal a la petición hecha en ese momento por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción y ellos solicitan agregar a lo ya ocurrido, digamos también, el fin de semana en el cual se realiza el Torneo de Fútbol Infantil "El Tigrecito" que organiza el Club Deportivo Libertad, que ge-

neralmente se hace sobre la fecha del ocho de diciembre de cada año. Entonces, en virtud de esa nota hoy ingresa en el Orden del Día, un Proyecto de modificación de la Ordenanza de descanso dominical, que permite la apertura de los comercios en los dos fines de semana en los cuales se realizan estos torneos. Por eso, dada la explicación considero que no es necesario pasarla a comisión, sino que simplemente va a tener tratamiento en la fecha de hoy". -del Gerente General de SanCor Salud Dr. Fernando Werlen que en función del compromiso asumido por SanCor Salud con la ciudad y en relación al acuerdo celebrado con el Municipio por el Padrinazgo del Espacio Verde Hurra Llanura, comunica que han avanzado en el Proyecto de la Plaza Sensorial para el disfrute de grandes y chicos. Por tal motivo el próximo lunes 31 de octubre será presentada en sociedad la Plaza Hurra Llanura, llevando adelante su inauguración en el espacio verde a las 19:30 hs.- Mail de Familia Jorge Ré que para una mejor organización del tránsito solicitan el pintado de cordón amarillo sobre calle Urquiza bis (entre Av. Moreno y Dorrego). La calle es pavimentada de doble mano y angosta. Además se encuentra el Instituto de la Vivienda y un taller mecánico lo que ocasiona mucha circulación de vehículos. Otra es sobre calle Dorrego donde está ubicado el Natatorio Gotas, que se estaciona sobre los dos cordones y es imposible la circulación en ambos casos.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Voy a solicitar el pase a comisión de ese correo electrónico, para evaluar esta solicitud junto con otro Proyecto de Ordenanza que tenemos pendiente de tratamiento, que hace referencia a la posibilidad de evaluar el estacionamiento de una sola mano en distintas calles de la ciudad. Es moción. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Muy bien entonces, pongo a consideración la petición de la Concejala Ghione de pasar a comisión la nota recientemente leída". Aprobado. **4º) Decretos remitidos por el D.E.M. a título informativo:** Secretaría procede a su lectura: **Nº 2508/2016:** "**Art. 1º):** Declárase de Interés Municipal la Conferencia del historiador Eduardo Lázzari "San Martín, Belgrano y Pueyrredón: los grandes de 1816", el cual oficiará el día 17 de Agosto de 2016.- **Art. 2º):** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".- **Nº 2509/2016:** "**Art. 1º:** Modifícase el artículo 1º) del Decreto Nº 2290/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 1º)** Adjudícase para la adquisición de los lotes, dispuestos a la venta mediante Ordenanza 2298/2013, a los aspirantes seleccionados por la Comisión de Evaluación, Calificación y Adjudicación según se detalla a continuación: Adjudicación Lote Nro. 1: Ecisa Servicios Industriales S.A. CUIT: 30-71152655-9. Adjudicación Lote Nro. 2: Sema Ingeniería S.R.L. CUIT: 30-71133585-0. Adjudicación Lote Nro. 3: Czech Germán Claudio CUIT 20-17601142-5. Adjudicación Lote Nro. 4: Montagna Roberto Carlos CUIT 20-27191988-4. Adjudicación Lote Nro. 5: Ferrero Alejandro José CUIT 23-24239974-9. Adjudicación Lote Nro. 6: Argentino Cipollatti CUIT 30-71028101-3. Adjudicación Lote Nro. 7:

Bridge Hydrogen S.A. CUIT: 30-71098824-9". **Art. 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo.- **Art. 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese". Finalizada la lectura, no se presentan observaciones.- **5º) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura: **5-a) VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2345/2013, modificatoria N° 2549/2016 y concordantes, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2345/2013 dispone la consecución de una obra de pavimentación de notable envergadura e impacto urbanístico para la ciudad, así como importa una pauta estratégica asociada al desarrollo económico, social y productivo; Que la propuesta original de pavimentación desde el año 2013 ha sufrido serias alteraciones y reducciones que indican la dificultad por parte del Estado para dar cumplimiento a lo pautado; Que los plazos de ejecución se vieron afectados, en particular, por vicisitudes que exigen un refuerzo del gobierno municipal en la reorientación de fuentes de financiamiento, que tengan como génesis el agregado de valor que este tipo de obras significan para nuestros vecinos/as y las empresas aquí radicadas; Que se están promoviendo y reorientando herramientas financieras para dar cumplimiento a la obra con el consecuente fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía, lo que potenciaría la gestión asociada originalmente propuesta; Que los motivos expuestos en los párrafos antecedentes llevaron a la sanción de la Ordenanza N° 2549/2016, por la cual se suspendió por el plazo de seis (6) meses el artículo 20 bis de la Ordenanza Municipal N° 2345 t.o.; Que la complejidad de la situación así planteada, como así también la evaluación y análisis de los instrumentos financieros, aún persisten; razón por la cual se considera apropiado y prudente para los intereses municipales, la determinación de un nuevo plazo de suspensión de la aplicación del arriba referido artículo 20 bis; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º)** Suspéndase por el plazo de doce (12) meses desde la sanción de la presente, la aplicación del artículo 20 bis de la Ordenanza Municipal N° 2345 t.o.- **Art. 2)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, este Proyecto de Ordenanza que ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal, creo que nace de la charla que hemos mantenido este Cuerpo en pleno, junto con los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la última reunión que se ha mantenido en el Salón Azul días anteriores. En ese momento el Intendente Municipal, y fundamentalmente también, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medioambiente, así también como el Secretario de Economía, que son los que intervienen en fundamentalmente, en esta cuestión que es el Plan de pavimentación de ciento cincuenta y dos cuadras. Hicieron una exposición de como ellos consideraban que estaba la situación y que era conveniente la suspensión nuevamente. Porque hay que recordar que este artículo

veinte bis ya se había suspendido a principio de año, la aplicación de artículo veinte bis, se había suspendido a principio de este año por seis meses. Ese plazo ya venció y la intención del Departamento Ejecutivo Municipal es tratar de continuar con esta obra de pavimentación que tiene una, como lo dice los considerados, una notable envergadura e impacto urbanístico para la ciudad, así como constituye una pauta estratégica asociada al desarrollo económico, social y productivo. Se entiende que esto ya se había dicho en otras ocasiones, que la Ordenanza ha sufrido muchas alteraciones y reducciones que indican la dificultad por parte del estado para dar cumplimiento a lo pautado y además que los plazos de ejecución se vieron afectados, en particular, por vicisitudes que exigen un refuerzo al gobierno municipal en la reorientación de fuentes de financiamiento. Hay que recordar también que, por ejemplo, para la pavimentación del sector siete que es pavimento y cordón cuneta, hemos inyectado fondos provenientes del Plan de Obras Menores y la intención es tratar de seguir promoviendo y reorientando herramientas financieras para dar cumplimiento a la obra con el consecuente fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía, lo que potenciaría la gestión asociada originalmente a la propuesta. En este caso también, el Departamento Ejecutivo Municipal nos informaba en esa reunión del cumplimiento en lo que tiene que ver con los pagos, en cuanto a las Contribuciones por mejoras que se generaron en su momento para cada uno de los vecinos afectados por los planes que aún continúan vigentes y realmente se había notado una mejora solo en el sector 16-A, que es donde se está realizando el pavimento y en los otros sectores, la mayoría, sino casi la totalidad, está por debajo del cuarenta por ciento que solicita la Ordenanza. Recordemos también que la Ordenanza exige al Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante la realización del pavimento en otro sector, contar en sus arcas con el setenta por ciento del dinero que corresponda a la obra. Es por eso que entendiendo que de la situación puede mejorar con un refuerzo en la comunicación, con la visualización de los vecinos de que la obra avance, se cumple, es de esperar que la recaudación pueda mejorar y que esto contribuya a que el Plan se pueda terminar con los sectores que faltan. Es por eso que el Departamento Ejecutivo solicita en este Proyecto de Ordenanza que se suspenda por el plazo de doce meses, desde la sanción de la presente, la aplicación del artículo veinte bis de la Ordenanza Municipal N° 2345. Es un Proyecto que deberemos ampliar en el trabajo en comisión para hacer los análisis correspondientes. Por eso solicito a los Concejales la aprobación para que pase a ese ámbito".

Aprobado. **5-b): "VISTO:** La Ordenanza N° 2596/2016, y; **CONSIDERANDO:** Que atento a requerimientos formales planteados por parte de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en ocasión de llevarse adelante la tramitación del expediente correspondiente a la solicitud del otorgamiento de un aporte no reintegrable equivalente al diez por ciento (10%) del monto asignado para el ejer-

cicio 2016 dentro del Fondo para la Construcción de Obra Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe; resulta necesario modificar el Art. 2º) de la Ordenanza arriba referenciada.- Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º)** Modifíquese el Art. 2º de la Ordenanza N° 2596/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el monto de hasta Pesos cuatrocientos treinta y seis mil noventa y seis con doce centavos (\$ 436.096,12) equivalente al diez por ciento (10%) del monto asignado para el ejercicio 2.016, en concepto de gastos corrientes, en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión".- **Art. 2º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "La Ordenanza N° 2596/2016 fue aprobada en la última sesión y está relacionada con el destino de los Fondos de Obras Menores del año dos mil dieciséis y estaba dividida, digamos el dinero que se percibe por el Plan de Obras Menores, el Departamento Ejecutivo Municipal había definido en esa Ordenanza y así lo habíamos aprobado de que se destine en un noventa por ciento para la concreción de distintas obras relacionadas y necesarias para llevar a cabo el proyecto denominado Encuentros o el Parque de los Encuentros, esto hemos ampliado mucho en la sesión anterior y bueno, considero que la información ya está ampliamente desarrollada y el diez por ciento restante de ese noventa por ciento que se constituyen en cuatrocientos treinta y seis mil noventa y seis con doce, era intención del Departamento Ejecutivo Municipal destinarlo a gastos corrientes. En unas charlas que mantuvimos, tanto con el Secretario de Economía y este Concejo, se había decidido de que ese diez por ciento iba a ser aplicado a el pago de ripio y el pago de obras de repavimentación que se van a estar llevando a cabo, o que ya se han llevado a cabo en la ciudad y que se sigue haciendo. En este caso, hemos incurrido en un error técnico, del cual me hago responsable, en donde al colocar en la Ordenanza que el destino de ese diez por ciento iba a estar destinado al pago de ripio y de repavimentación, la provincia dice que no se trata de gastos corrientes, sino que los gastos corrientes son otros, pago de sueldos, por ejemplo, pago de servicios y demás y es por eso que es menester realizar esta modificación, quitándole lo que nosotros habíamos detallado como una cuestión de tratar de darle más transparencia al destino de los fondos públicos, porque era el objetivo del Departamento Ejecutivo pero bueno, por el otro lado está la necesidad de contar con ese dinero y la forma en la cual se va a rendir ese dinero es con la presentación de, justamente, la norma define como gastos corrientes. Por eso en el Proyecto de Ordenanza, lo

que se hace es modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza N° 2596/2016 que quedará redactada de la siguiente manera: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el monto de hasta Pesos cuatrocientos treinta y seis mil noventa y seis con doce centavos equivalente al diez por ciento del monto asignado para el ejercicio 2016, en concepto de gastos corrientes, en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión. El artículo segundo es de forma. Es un tema que ya lo hemos conversado en el trabajo en comisión. Es para subsanar un error. Así que voy a solicitar a los Concejales la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. **5-c) "VISTO:** La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por AR-SAT, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma la empresa de mención solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea; Que la firma presenta Memoria descriptiva, Planos de toda la traza de obra con referencias, Cronograma de la obra y Presupuesto asociado; Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra; Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Autorízase a la empresa AR-SAT a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.- **Art. 2°)** Dispónese que la empresa AR-SAT, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido municipal.- **Art. 3°)** Establécese que la empresa AR-SAT deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".- **Art. 4°)** Incorporárase con Anexo II: *Nota solicitando autorización de obra; *Memoria descriptiva; *Planos de toda la traza; *Cronograma de la obra. *Cómputo y Presupuesto. *Contestaciones de solicitudes de certificación de interferencias a Cooperativa de Agua Potable de Sunchales y E.P.E. **Art 5°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto de Ordenanza está relacionado con otros proyectos, uno relacionado con un convenio que se firma en su momento con AR-SAT, creo que fue por allá en el año dos mil trece, y después el convenio con AR-SAT en ese momento fue para la utilización de un predio público del Estado Municipal y luego también mediante la Ordenanza N° 2317/2013 se firma un convenio con AR-SAT de características similares a ésta para la

utilización, para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterráneas necesarias para llevar a cabo su cometido. En este caso, se dice que se ha recibido una nota enviada por AR-SAT y que en la misma, la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea, la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias, cronograma y presupuesto. Previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de la obra y que los trabajos a ejecutar están normados por la Ordenanza N° 1053/95, referido justamente, a todo lo reglamentario que rige para los trabajos ejecutados por terceros dentro del ejido Municipal. El Proyecto de Ordenanza el artículo primero autoriza a AR-SAT a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura, como lo mencionábamos antes. El artículo segundo dispone que la empresa AR-SAT, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95. El tercero, establécese que la empresa AR-SAT deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente como Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública. Después de incorporar con Anexo II la nota solicitando la autorización, memoria descriptiva, planos de la traza, cronograma de la obra. Cómputo y Presupuesto. Y contestaciones de solicitudes de certificación de interferencias a Cooperativa de Agua Potable de Sunchales y a la Empresa Provincial de la Energía. Todos estos son temas que deberemos analizar en el trabajo en comisión por eso solicito el pase a ese ámbito". Aprobado. **5-d): "VISTO:** La necesidad de fortalecer la institucionalidad normativa del Observatorio de Seguridad Vial, así como de garantizar una agenda estatal que aborde estudios y análisis en materia de siniestralidad vial en nuestra ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que el Plan Mundial de la Década de la Seguridad Vial (2011-2020) tiene como objetivo central la reducción del cincuenta por ciento (50%) de la mortalidad producto de los siniestros viales; Que según los datos proveídos por el Instituto de Seguridad y Educación Vial en su "Análisis de la siniestralidad vial en la Argentina" (2014-2015) todo indica que no se alcanzará el objetivo propuesto, sino que todo tiende a agravarse. En 2015, el índice de siniestralidad vial grave (hechos que como mínimo reconocen un lesionado fracturado) se incrementó 19,7% respecto de 2014; el de mortalidad vial, 7,7%, y el de morbilidad vial, es decir, los lesionados graves en siniestros de ese tipo, 8,8%. Nuestros jóvenes de entre 16 y 30 años representan el 40,2% de la mortalidad total, mientras que las motos, que protagonizaban el 10% de los siniestros viales graves, han pasado al 30%; Que en razón de la epidemia en la que se ha convertido, resulta prioritario construir, desarrollar y fortalecer mecanismos que permitan analizar científicamente la realidad del conflicto y evaluar las respuestas estatales de los diferentes niveles de gobierno; Que desde el año 2014 en la ciudad de Sunchales se comenzó a generar una red de carácter público-privada orientada inicialmente al registro,

producción y formulación de información en materia de siniestralidad vial; Que al mes de septiembre de 2015 se contaba por primera vez en la ciudad, con un informe anual sobre algunos aspectos que hacen a la siniestralidad y accidentología vial. Construyéndose de esta forma una de las primeras herramientas de base científica orientada al relevamiento y análisis de datos como fotografía de la realidad, para comenzar a planificar políticas públicas con bases de conocimiento formales y tangibles; Que desde el gobierno municipal se ha planteado el desafío de lograr una gestión planificada y coordinada en vínculo asociado con los diferentes actores públicos y privados del sitio territorial, en materia de seguridad vial. En tal sentido, se ha propuesto una serie de acciones orientadas a institucionalizar el funcionamiento y sistemas del Observatorio de Seguridad Vial que nos permitan una planificación de gestión a partir de la producción, sistematización y análisis de la información; Que para darle cuerpo y sustento legal a la voluntad estatal de analizar las causas en nuestra región, y planificar respuestas que puedan ser evaluadas a través de indicadores objetivos de gestión, resulta elemental poder contar con una norma que exprese el trabajo desarrollado en los últimos años y oriente la pauta estatal para los próximos; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo 1º: Créase el Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial, en el ámbito de la Secretaría General o la que en el futuro la reemplace. Son objetivos del Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial la gestión y producción del conocimiento en materia de seguridad vial en la ciudad, mediante la producción de información y la elaboración de análisis acerca de los siniestros viales y las problemáticas derivadas de la organización vial de la ciudad, así como de la situación y el desempeño de los organismos del sistema de seguridad con asiento en el territorio. Ello, con el fin último de aportar conocimientos para la formulación, implementación, evaluación y/o revisión de las políticas y/o estrategias de seguridad vial. **Artículo 2º:** El Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial estará conformado por dos miembros titulares y dos suplentes, en representación, por partes iguales, del Concejo Municipal y del Departamento Ejecutivo Municipal.- Asimismo se invitará a participar a las instituciones públicas y privadas con incumbencia en la materia y con asiento en la ciudad de Sunchales.- **Artículo 3º:** El Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial dictará su propio reglamento interno, en el cual se establecerá las modalidades de organización y funcionamiento en un todo conforme con las disposiciones y objetivos de la presente.- **Artículo 4º:** El Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial deberá presentar un Informe Anual del estado de situación ante el Concejo Municipal en el cual deberá dar cuenta de los objetivos planteados en el artículo 1º de la presente.- **Artículo 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de las partidas presupuestarias y convenios necesarios para la puesta en ejecución de la presente.- **Artículo 6º:**

Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto de Ordenanza también ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal y en el Visto ponen que la necesidad de fortalecer la institucionalidad normativa del Observatorio de Seguridad Vial, así como de garantizar una agenda estatal que aborde estudios y análisis en materia de siniestralidad vial en nuestra ciudad, y en los considerandos se dice que el Plan Mundial de la Década de la Seguridad Vial (2011-2020) tiene como objetivo central la reducción del cincuenta por ciento de la mortalidad producto de los siniestros viales. Que según los datos proveídos por el Instituto de Seguridad y Educación Vial en su Análisis de la siniestralidad vial en la Argentina, indica que no se alcanzará el objetivo propuesto, sino que todo tiende a agravarse. En 2015, el índice de siniestralidad vial grave, hechos que como mínimo reconocen un lesionado fracturado, se incrementó prácticamente en un veinte por ciento respecto de 2014, el de mortalidad vial, 7,7%, y el de morbilidad vial, es decir, los lesionados graves en siniestros de ese tipo, 8,8%. Nuestros jóvenes de entre 16 y 30 años representan el 40,2% de la mortalidad total, mientras que las motos, que protagonizaban el 10% de los siniestros viales graves, han pasado al 30%. Se dice que en razón de la endemia en la que se ha convertido, resulta prioritario construir, desarrollar y fortalecer mecanismos que permitan analizar científicamente la realidad del conflicto y evaluar así las respuestas que desde el estado podemos dar a este tipo de situaciones. Desde el año 2014 en la ciudad de Sunchales se comenzó a generar una red de carácter público-privada, con intervención de ambas partes, orientada inicialmente al registro, producción y formulación de información en materia de siniestralidad vial. En el mes de septiembre de 2015 se contaba por primera vez en la ciudad, con un informe anual sobre algunos aspectos que hacen a la siniestralidad y accidentología vial. Construyéndose de esta forma una de las primeras herramientas de base científica orientada al relevamiento y análisis de datos como fotografía de la realidad, para comenzar a planificar políticas públicas con bases de conocimiento formales y tangibles. Desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha planteado el desafío de lograr una gestión planificada y coordinada en vínculo asociado con los diferentes actores públicos y privados del sitio territorial, en materia de seguridad vial. En tal sentido, se ha propuesto una serie de acciones orientadas a institucionalizar el funcionamiento y sistemas del Observatorio de Seguridad Vial que permitan una planificación de gestión a partir de la producción, sistematización y análisis de la información. Que para darle cuerpo y sustento legal a esto, es necesario presentar este Proyecto de Ordenanza. El artículo primero dice: Créase el Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial, en el ámbito de la Secretaría General o la que en el futuro la reemplace. Los objetivos de este Observatorio son la gestión y producción del conoci-

miento en materia de seguridad vial en la ciudad, mediante la producción de información y la elaboración de análisis acerca de los siniestros viales y las problemáticas derivadas de la organización vial de la ciudad, así como de la situación y el desempeño de los organismos del sistema de seguridad con asiento en el territorio. Ello, con el fin de aportar conocimientos para la formulación, implementación, evaluación y/o revisión de las políticas y/o estrategias de seguridad vial. El artículo segundo, se dice que el Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial estará conformado por dos miembros titulares y dos suplentes, en representación, por partes iguales, del Concejo Municipal y del Departamento Ejecutivo Municipal. Así como también que se invitará a participar a las instituciones públicas y privadas con incumbencia en la materia y con asiento en la ciudad de Sunchales. El Observatorio, en el artículo tercero, se dice que el Observatorio dictará su propio reglamento interno, en el cual puede establecer modalidades de organización y funcionamiento en un todo conforme con las disposiciones y objetivos de la presente. Y en el artículo cuarto indica que el Observatorio deberá presentar un Informe Anual del estado de situación ante el Concejo Municipal en el cual deberá dar cuenta de los objetivos planteados en el artículo 1º. Se trata de un Proyecto de Ordenanza que ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal que viene a darle un marco formal a lo que ya se viene realizando desde hace tiempo, que es el Observatorio Vial, que funciona aquí en la ciudad de Sunchales, como bien lo dice el Proyecto de Ordenanza, con participación pública y privada, que lo viene haciendo muy bien de hecho, que han presentado un informe muy completo, muy conciso, como también se menciona aquí de toda la accidentología registrada por este Observatorio en un año y es la primera vez que se cuenta con información fidedigna como para después ir tomando las acciones que este Estado Municipal pueda solucionar por sus propios medios y aquellas otras en las cuales tenga que intervenir estados superiores o provinciales o nacionales para otro tipo de modificaciones en la estructura, que puedan ser necesarias en la estructura vial de la ciudad. Es un Proyecto que deberemos analizar en el ámbito en comisión, por eso es que la solicitud es pasarlo a ese ámbito para que sea tratado por los ediles". Aprobado.

6º) Despachos de Comisión Concejo Municipal en pleno sobre Proyectos de Ordenanza del D.E.M.: Secretaría procede a su lectura: **6-a): "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia establece que la tarifa aplicable a los vehículos automotores en la "Zona de Estacionamiento Medido" (Z.E.M.) será de Pesos siete (\$ 7,00) finales por hora de estacionamiento; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 25 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto de Ordenanza ingresó

desde el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo para solicitar el aumento de la tarifa del estacionamiento medido en nuestra ciudad. En ese momento decíamos que era necesario proceder a reajustar la tarifa, que conforme a lo establecido en la cláusula octava que se había firmado, en el convenio que se firmó con la empresa prestadora, con la concesionaria de la prestación, se había establecido un valor de pesos cinco finales, por cada hora de estacionamiento de cada vehículo en la Zona de Estacionamiento Medido definida también en esa Ordenanza. Asimismo se determinaba que la tarifa quedaba sujeta a modificación por Ordenanza del municipio, la cual podrá ser modificada solamente en un valor mayor al pactado en ese contrato. Realmente había pasado bastante tiempo entre la formalización del convenio y la definición de los cinco pesos como costo de la hora y bueno, indudablemente que las condiciones económicas y financieras que acompañaron en ese tiempo en el cual se firmó el convenio y la que nos encontramos ahora, hacía necesario provocar un reajuste en la tarifa. Es por eso que, con este Despacho lo que estamos haciendo es en el artículo primero establecer que la tarifa aplicable a los vehículos automotores en la Zona de Estacionamiento Medido ZEM, será de pesos siete finales por hora de estacionamiento. En el artículo segundo se determina que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a la empresa concesionaria del servicio para que realice las adecuaciones pertinentes y luego ésta deberá informar a los usuarios la fecha de aplicación de la nueva tarifa. Esto justamente en el día de ayer, ya se tomó contacto con la empresa prestadora como para que vayan estando en conocimiento de que se iba a aprobar esta Ordenanza, pero bueno, ya contamos con el acuerdo de los ediles y que vayan tomando los recaudos como para lograr la implementación y una vez que eso esté listo o antes de que eso esté listo se comunique a la población, dado que es una obligación que tiene la empresa concesionaria de avisar a los usuarios del cambio de tarifa. Eso es en líneas generales lo que este Proyecto tiende a realizar. Es algo que hemos visto en el trabajo en comisión, por eso voy a solicitar la ratificación del mismo". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Señor Presidente, simplemente hacer alusión a algunas cuestiones que tienen que ver con el trabajo en comisión, el análisis que habíamos solicitado, algunos datos estadísticos como para de, alguna manera complementar nuestro análisis, y a raíz de ello entendemos justo y oportuno la autorización de este aumento que entendemos, de alguna manera acompaña a la evolución de los precios a nivel general desde el momento que se implementó esta tarifa de cinco pesos. Y por otra parte, una de las cuestiones que más nos preocupaban, es que tenían que ver con el cumplimiento de las obligaciones operativas por parte de la empresa concesionaria, sobre todo lo que tiene que ver con el pago de sueldos, los sueldos de los controladores, tampoco habían tenido la posibilidad de ser actualizados, ajustados, aduciendo la empresa la imposibilidad de haber tenido un ajuste en sus tarifas, en sus ingresos. Por lo tanto entendíamos pertinente y urgen-

te, por otra parte, proceder a un ajuste de tarifa entendiendo que es, vuelvo a repetir, oportuno y justo a la evolución de precios que se tuvo y para obviamente permitirle a la Empresa prestadora poder cumplir con todas estas obligaciones operativas. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias a usted Concejal por la ampliación. Entonces queda pendiente la moción de ratificación del Despacho del Concejo en pleno". Aprobado. **6-b): "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia aprueba la formalización de un Convenio de carácter gratuito y de colaboración mutua, entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la instalación del sistema informático "RAFAM" (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal); Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en el Visto y Considerando, quedando redactados de la siguiente manera: **"VISTO:** La necesidad de adoptar como herramienta informática el sistema RAFAM (Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal), y; **CONSIDERANDO:** Que RAFAM, no sólo es un software de aplicación para la administración financiera de municipios, sino que involucra un cambio radical en el funcionamiento interno del mismo; Que dicho sistema tiene como objetivo central el fortalecimiento institucional del Sector Público Municipal, buscando mejorar la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos; elevar la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios; incrementar el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del Municipio, útil para la toma de decisiones del Estado y aumentar el grado de transparencia en el manejo de la cosa pública; Que el mismo ha sido desarrollado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, siendo implementado en casi la totalidad de los municipios y comunas de la misma, y en ciudades de otras provincias con excelentes resultados (Santa Fe, Rosario, Villa Gobernador General San Martín, entre otras); Que es necesario rubricar un Acta Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Municipio y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, para que éstos proporcionen el software y la capacitación sin costo para la Municipalidad de Sunchales"; Que en lo referente al articulado no sufrió modificaciones.- Sunchales, 25 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, con este Proyecto de Ordenanza lo que se solicitaba en su momento es la implementación o la posibilidad de la firma de un Convenio para la implementación de un sistema que es una herramienta informática, que se denomina RAFAM, Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal. Sobre este tema nos hemos expresado creo que ampliamente no solo en la sesión anterior, sino que lo ha hecho el Departamento Ejecutivo Municipal, también en reuniones que ha mantenido en distintas ocasio-

nes con este Cuerpo Legislativo, y lo que hay que significar acá que, o lo más importante de todo esto es que es un Sistema base o un sistema Cor, como se le dice habitualmente. Es el sistema central que va a permitir manejar toda la administración municipal, con muchísimas ventajas, comparada con la actual estructura informática, en cuanto a lo que tiene que ver con el software me refiero, que hoy tiene el Municipio. Realmente esto hay que reconocerlo hoy se hace difícil la obtención de información clara y fidedigna y también se hace difícil la interrelación entre los distintos sistemas que el Municipio tiene para llevar a cabo su administración. Ni hablar también pensar en la implementación de nuevos servicios web en la página del Municipio como para que el contribuyente pueda interactuar mediante esa vía y no tener que asistir hasta cualquiera de las dependencias municipales en donde se realizan los trámites. Entonces, en virtud de todo eso y de varios análisis que se hicieron, se decidió que este Sistema que provee de manera absolutamente gratuita el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que ya está implementado en la totalidad o en la gran mayoría de los Municipios y Comunas de esa provincia, y que también ha sido implementado en otras ciudades, algunas de la provincia de Santa Fe, otras de la provincia de Entre Ríos. Se decidió que es un Sistema apropiado, adaptable y modificable para la realidad operativa del Municipio de Sunchales. Ha habido mucho contacto, muchos viajes entre el Responsable de Proyectos Tecnológicos y de quién depende, que es el Secretario de Economía, y bueno, y es intención del Departamento Ejecutivo Municipal, la pronta firma del Convenio para autorizar, o el Convenio que autoriza al Intendente, perdón, de la autorización al Intendente para que firme el Convenio para la implementación de este Sistema puesto que, dentro de un montón de otras prestaciones, facilita la implementación del Presupuesto por Programas, que es algo que se viene realizando aquí en la ciudad de Sunchales, en cuanto a el desarrollo de cada uno de los presupuestos que se presentaron en los últimos años, en modelo de formato de Ordenanza, pero después de alguna manera se dificulta llevar a cabo las imputaciones, en cuanto a la parte más fina que tiene que ver con cada una de las partidas dentro de cada uno de los Programas. Hoy los Sistemas municipales, no tienen esa facultad o al menos en todos los casos y bueno, un poco la necesidad del Departamento Ejecutivo Municipal está directamente relacionada con la presentación del Presupuesto. Esto lo hemos mencionado en la ocasión anterior, la intención es comenzar con el módulo de Presupuesto y Contabilidad, para que el Presupuesto que se presente. Recordemos que, el Departamento Ejecutivo Municipal había solicitado una prórroga para la presentación del Presupuesto del año 2017, esté de alguna manera referenciado e incluido dentro de este Sistema y comenzar a trabajar con el mismo a partir del 1º de enero del año próximo. Por eso es que, con este Proyecto de Ordenanza lo que estamos haciendo es aprobar la formalización de un Convenio de carácter gratuito y colaboración mutua, entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Pro-

vincia de Buenos Aires para la instalación de este sistema informático. En el artículo 2º facultamos al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a suscribir el respectivo Convenio, como así también a realizar los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, y después está adjuntado copia del Convenio definitivo preparado por la Secretaría de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Con esto también estamos acompañando una necesidad del Departamento Ejecutivo que tiende hacer más eficiente el trabajo de la estructura municipal, por eso es que este Cuerpo en el trabajo en Comisión, ha decidido darle Despacho en el día de la fecha, y voy a solicitar la ratificación del mismo". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Simplemente resaltar una cuestión que ya había puesto de manifiesto en alguna otra oportunidad, incluso en el trabajo en Comisión, cuando tuvimos la posibilidad de interactuar con el Secretario de Economía, incluso en algunas otras ocasiones, y que tiene que ver con, que vemos obviamente con buenos ojos, la posibilidad de estar implementando un sistema en el municipio que permita un mejoramiento en la información y en definitiva en lo que tiene que ver con la toma de decisiones, pero vuelvo a resaltar mi pedido de que desde el Ejecutivo se nos mantengan al tanto de los avances acerca de la implementación de este Sistema ya que tiene que ver directamente con la presentación del Presupuesto. Sabemos bien que el Departamento Ejecutivo Municipal ha presentado una nota de pedido de prórroga para la presentación del Presupuesto, la cual hemos aceptado y considerado oportuna, pero entendemos también que el Presupuesto tiene que ser analizado con el tiempo suficiente por parte de este Cuerpo y que obviamente tiene que ser también presentado en el tiempo oportuno para que, justamente, pueda ser aplicado correctamente. Por lo tanto, vuelvo a repetir, y a instar a que el Ejecutivo nos mantenga al tanto de las novedades y puedan agilizar los trámites lo más posible, para que podamos tener este instrumento que es el presupuesto con el tiempo necesario para su debido análisis, habida cuenta de que también el Ejecutivo ha tenido un año para tomar la gimnasia necesaria para poder elaborarlo de la manera más detallada posible. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Permítame agregar que en realidad el trabajo que se viene haciendo es paralelo, independientemente de que todavía no se ha firmado el Convenio pero ya sabiendo de que este Cuerpo, inclusive desde la primera charla que tuvimos, hace tres, cuatro meses atrás quizás, en donde nos mostraron características del sistema que iba a contar con el acompañamiento del Cuerpo, se va trabajando sí en toda el área, fundamentalmente financiera más la tecnológica, se va trabajando en la definición de las estructuras necesarias para introducir en el sistema una vez que el mismo esté instalado, para que esté instalado, lamentablemente es necesario sí o sí, la firma del Convenio pero digamos toda la organización de cada una de las partidas, por cada uno de los Programas ya está pensada como para ser introducida como decía antes en el Sistema, y fundamen-

talmente poder empezar incorporar información a partir del primer día del año que viene, y que encuentre el respaldo correspondiente en cada una de las Partidas que serán aprobadas por este Cuerpo en la presentación del Presupuesto. Así que entendiendo perfectamente lo que usted menciona, por supuesto que el Departamento Ejecutivo Municipal está a disposición para hacer cualquier ampliación o nos ponemos también los Concejales para intervenir con lo mismo, vuelvo a poner a consideración la ratificación del Despacho". Aprobado. 7°)

Despacho de Comisión Concejo Municipal en pleno sobre Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Fernando Cattaneo y Oscar Girard (FPV): Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Fernando Cattaneo y Oscar Girard (FPV), a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia determina el control ético de la fauna urbana; Que formulado el análisis de rigor el Concejo Municipal en pleno constituido en comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La Ley Penal Nacional de Protección a los animales N° 14.346, la Ley Provincial N° 13383 de Equilibrio Poblacional de Perros y Gatos y la Ordenanza N° 1215/1998; Los antecedentes y experiencias llevadas a cabo en diversas Comunas y Municipios de nuestro país acerca de las formas de control de la superpoblación de animales de compañía, y los antecedentes experimentados en nuestra localidad, a partir de la implementación del PROGRAMA DE CASTRACIONES GRATUITAS, CONSTANTES, EXTENDIDAS, ABARCATIVAS Y SISTEMÁTICAS; La necesidad de contar en nuestro Municipio con un sistema eficaz para dicho control de manera definitiva, y; **CONSIDERANDO:** Que es facultad y obligación del Municipio dentro de su jurisdicción, y de acuerdo a la Ley Provincial Nro. 2756 (Art. 21°, inc. a, 39° inc.52° y 62° y 41° inc. 24°), tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar la salud y bienestar de la población; Que las molestias y daños ocasionados por perros vagabundos (perros que circulan por la vía pública que aún teniendo dueño, no los mantienen vigilados o a resguardo), se ven intensificados por el considerable aumento en el número de los mismos; Que es misión del Municipio contribuir a la concientización de los/as dueños/as y responsables de estos animales en cuanto a su deber de hacerse cargo de los cuidados que requieren los mismos, no dejándolos abandonados bregando asimismo por la salud, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los/as vecinos/as de nuestra comunidad; Que es la prevención el método idóneo para frenar la superpoblación de animales domésticos controlándose, en consecuencia, las patologías con posibilidad de transmisión a las personas; Que la Ley Provincial prohíbe en todas las dependencias oficiales del ámbito de la Provincia la práctica del sacrificio y la eutanasia de perros y gatos como método de control poblacional, como así también todos los actos que impliquen malos tratos o crueldad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 14.346, y establece la práctica de la esterili-

lización quirúrgica como único método prioritario para el control de crecimiento poblacional de perros y gatos; Que la práctica de la esterilización quirúrgica es aceptada en el mundo y en muchas partes de nuestro país como procedimiento correcto para controlar la superpoblación canina/felina evitando cualquier desequilibrio ecológico, en contraposición al encierro y/o sacrificio de animales, constituyendo este último un procedimiento deleznable; Que el equilibrio biológico no se logra propendiendo a la erradicación o al encierro de los animales sino a su desarrollo controlado y sanitario en una concepción de respeto por la vida que tienda a armonizar su relación con las personas y con el ambiente, ya que está biológicamente demostrado que un animal que es retirado del hábitat rápidamente es sustituido por otro que llega a ocupar ese espacio territorial liberado. Las políticas de encierro no sólo no solucionan el problema, sino que lo agravan: mantener poblaciones comunitarias castradas evita la permanente renovación y sustitución por ejemplares no castrados. Así, la población canina, irá disminuyendo natural y gradualmente; Que la esterilización quirúrgica es la forma más económica de control de la población animal, en tanto, el encierro y/o el sacrificio es una práctica que además sólo actúa sobre las consecuencias del problema y no sobre las causas; Que el servicio debe ser gratuito por muchos motivos, siendo quizás el más importante, el de que se trata de una medida de salud pública, y como tal, debe llegar a toda la población; Que no afrontar y dar solución a esta situación conlleva también a desatender circunstancias que hacen a la salud pública, como es el caso de las patologías zoonóticas (enfermedades transmisibles al hombre), el problema de la rotura de recipientes con basura, las mordeduras, etc.; Que es necesario reconocer la existencia de animales comunitarios, es decir, de aquellos sin dueños/as individuales o familia determinada que viven al amparo, crianza y protección de distintas personas, y que constituyen el síntoma de una sociedad insensible que debe hacerse responsable de sus mascotas; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º)** Establécese que el Municipio de la localidad de Sunchales deberá proteger la vida de los animales, prohibir los actos de crueldad y maltrato, y controlar su salubridad y reproducción con métodos éticos.- **Art. 2º)** Declárase como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de animales de compañía en el distrito de la Ciudad de Sunchales, la práctica de la esterilización quirúrgica gratuita, masiva, abarcativa, sistemática y extendida de machos y hembras, de especies canina y felina.- **Art. 3º)** Prohíbese en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, la práctica del sacrificio y la eutanasia de perros y gatos como método de control poblacional, como así también todos los actos que impliquen malos tratos o crueldad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 13383 y la Ley Nacional N° 14.346.- **Art. 4º)** Créase el Centro Municipal de Salud Animal (CeMuSA), el que dependerá de la Coordinación de Políticas de Inclu-

sión y Protección de Derechos, o la que lo reemplace en el futuro, constituyéndose en la Autoridad de Aplicación de la presente normativa.- **Art. 5º)** Constituyen misiones y funciones del Centro Municipal de Salud Animal (CeMuSA): **a.** Para el control de la salubridad: se realizarán tareas de prevención y atención de enfermedades, tanto propias como transmisibles a las personas. En este último sentido, especialmente, garantizará la entrega de las dosis de vacunas antirrábicas necesarias para abarcar a la población animal local. Asimismo, se procurará entregar las dosis de antiparasitarios requeridas para cada animal que concurra al Servicio de Esterilizaciones Gratuitas. **b.** Para el control de la reproducción de perros y gatos, se desarrollarán y ejecutarán los planes que tendrán como objetivo efectuar esterilizaciones quirúrgicas en forma masiva, abarcativa, sistemática y extendida, con el fin de lograr un adecuado control poblacional. **c.** Para el control de las zoonosis se elaborarán informes técnicos y se diseñarán los programas y acciones a implementarse en el Distrito Sunchales y/o se dará continuidad a los ya existentes.- **Art. 6º)** El Centro Municipal de Salud Animal, así como otros servicios que se encuentren afectados frente a los reclamos que habitualmente realiza la ciudadanía respecto a los animales, trabajarán también en sentido preventivo, aunando esfuerzos orientados a educar a la comunidad desde el Estado Municipal, a partir del ofrecimiento de los diversos programas con los que se cuentan para este fin: de castración, promoción de la adopción y de vacunación.- **Art. 7º)** El Centro Municipal de Salud Animal (CeMuSA) dispondrá de un servicio de atención primaria para la comunidad al menos una vez a la semana, así como también de la atención de casos sociales.- **Art. 8º)** Todas las prestaciones inherentes al cumplimiento de las misiones y funciones contempladas en la presente Ordenanza y las medidas que se tomen como consecuencia de las mismas serán gratuitas y realizadas en los puntos estratégicos que el Centro Municipal de Salud Animal (CeMuSA) establezca.- **Art. 9º)** A los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza se difundirán pública, masiva y permanentemente las actividades que realice el Centro Municipal de Salud Animal (CeMuSA), informando asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollará este accionar, con la debida anticipación.- **Art. 10º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá conformar una mesa de trabajo permanente cuyo objetivo principal será la colaboración y el asesoramiento, de manera no vinculante, en la definición de políticas y acciones tendientes al cumplimiento de los fines y objetivos fijados por la presente Ordenanza.- La mesa de trabajo permanente será presidida por un/a representante del Centro Municipal de Salud Animal, quien deberá cursar participación formal en carácter de miembro de la misma a: -Representantes Departamento Ejecutivo Municipal; -Representantes de organizaciones no gubernamentales relacionadas a la temática; -Un representante por bloque del Concejo Municipal. -Ciudadanos/as que demuestren compromiso con el cuidado y bienestar animal. - Representantes de otras organizaciones, a criterio de la autoridad de aplica-

ción.- **Art. 11°)** Toda persona que tenga a su cargo en forma permanente o transitoria a uno o varios animales de compañía debe garantizar su atención médica veterinaria así como también las condiciones higiénicas, de salubridad y cuidado de los animales bajo su custodia sin afectar la convivencia entre vecinos/as.- **Art. 12°)** La presencia de animales en la vía pública debe ser en compañía de su propietario/a o persona responsable y con los elementos de sujeción correspondientes. Asimismo, quienes circulen en compañía de sus animales deben llevar bolsa o envoltorio para recoger las deyecciones, procediendo a la limpieza inmediata de las mismas.- **Art. 13°)** Los perros guardianes de viviendas, terrenos, obras, locales, establecimientos, etcétera, deberán estar bajo la vigilancia de sus dueños/as o responsable, a fin de que no puedan causar daño a personas, ni perturbar la tranquilidad ciudadana, en especial en horarios nocturnos.- **Art. 14°)** Cuando existan animales que ocasionen molestia al vecindario o perturben en forma reiterada la tranquilidad y descanso de los/as vecinos/as, la autoridad de aplicación se lo comunicará al/ a la dueño/a o responsable, con el fin de que adopte las medidas necesarias para hacer cesar la situación. La autoridad de aplicación, previamente, elaborará un informe dirigido al dueño/a o responsable, con las medidas de carácter obligatorio que deberá adoptar para dar solución al problema, caso contrario será pasible de sanción pertinente.- **Art. 15°)** Los animales que hayan causado lesiones de mordedura a una persona, deberán ser sometidos a una observación antirrábica oficial o privada, en los lugares y durante el período establecido por ley.- **Art. 16°)** A petición del/ de la propietario/a y previo informe favorable de la autoridad de aplicación, la observación del animal agresor podrá realizarse en el domicilio del/de la dueño/a, siempre que el animal esté debidamente documentado y controlado sanitariamente.- **Art. 17°)** Cuando se pruebe la manifiesta peligrosidad de un perro, el mismo podrá ser retirado conforme las definiciones y procesos que se establezca en el Decreto reglamentario que acompañará la presente.- **Art. 18°)** Los/as propietarios/as o responsables de perros que sospechen que los mismos padecen de rabia, deberán comunicarlo a la autoridad de aplicación, la que establecerá el abordaje para cada situación.- **Art. 19°)** El Centro Municipal de Salud Animal (CeMuSA) estará facultado, previo trámite y/o procedimiento formal que correspondiera, a efectuar la esterilización de los animales que, a pesar de tener propietarios/as se encuentren sueltos en la vía pública, o hayan mostrado agresividad hacia personas u otros animales. En este mismo sentido, el Centro Municipal de Salud Animal (CeMuSA) también estará facultado para exigir que los/as propietarios/as de los animales mantengan a los mismos dentro de sus predios debidamente cercados.- **Art. 20°)** En establecimientos educativos, hospitales o geriátricos, estará permitida la permanencia de animales que impliquen fines educativos, terapéuticos de readaptación y los que presenten un servicio social como lazarillos o función similar, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional N°

26.858. La permanencia de animales domésticos en establecimientos públicos o privados estará sujeta a las normativas que al respecto dicten las autoridades y/o encargados y, en el caso de espacios privados, los dueños o responsables de esos lugares, debiéndose establecer las pautas y exhibir los correspondientes reglamentos en lugar visible y destacado, caso contrario se considerará que no existe impedimento para el acceso y permanencia de los mismos.- **Art. 21º)** Se prohíbe la entrada y permanencia de animales en locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, manipulación o transporte de alimentos, debiéndose cumplir lo estipulado por el Código Alimentario Argentino, la Ordenanza Nro. 2475/2015 y toda otra legislación vigente.- **Art. 22º)** Los animales comunitarios no serán retirados de la vía pública, salvo que exhiban un comportamiento manifiestamente agresivo, o para practicar sobre los mismos, los controles de salud, vacunación y esterilización por parte de quienes lo tienen bajo protección comunitaria. Los mismos serán identificados de acuerdo a los mecanismos que la autoridad de aplicación considere conveniente.- **Art. 23º)** Todas las personas tienen el deber de denunciar e informar a la Autoridad de Aplicación sobre los incumplimientos normados en la presente y leyes complementarias.- **Art. 24º)** Toda infracción a la presente Ordenanza y disposiciones complementarias será sancionada por el Juzgado Municipal de Faltas, de acuerdo a la reglamentación que oportunamente se dicte, sin perjuicio de las acciones legales que les pudiera corresponder, estipulándose multas entre 5(cinco) y 1000 (mil) Unidades Fijas así como la posibilidad de realización de servicios comunitarios de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2564/2016.- **Art. 25º)** En todo cuanto no esté regulado por la presente serán de aplicación las disposiciones complementarias establecidas por la justicia de faltas provincial.- **Art. 26º)** En la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta la participación del/de la dueño/a o responsable del animal, la intencionalidad, reincidencia, daño causado, la peligrosidad que implique la infracción, así como otros criterios que determine la reglamentación.- **Art. 27º)** Determinase que lo recaudado en concepto de multas que se desprendan de los incumplimientos enunciados en la presente, deberán imputarse en una partida específica, cuyos recursos serán destinados a solventar acciones de concientización así como también otras iniciativas que la Autoridad de Aplicación considere necesario implementar.- **Art. 28º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones de la presente norma legal, en un plazo no mayor a 90 días hábiles desde la promulgación de la presente, ad referendum del Concejo Municipal, en todos aquellos aspectos que se estimen necesarios.- **Art. 29º)** Derógase la Ordenanza N° 1215/98 y toda otra normativa que se oponga a la presente.- **Art. 30º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O".- Sunchales, 25 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejil **Fernando Cattaneo** (FPV): "Presidente si bien

este Proyecto fue ampliamente fundamentado en su presentación, en donde manifestábamos la necesidad de adaptar la actual normativa municipal en lo que atañe al cuidado de animales y a la salubridad animal. Decía, adaptarlo a la legislación provincial y nacional, en lo que tiene que ver específicamente con la prohibición de la eutanasia y la utilización de la castración como método ético y eficaz a la hora de reducir la sobrepoblación de animales urbanos. Es importante resaltar en el trabajo en Comisión, una vez presentado este Proyecto que realmente ha sido muy arduo, muy amplio, hemos podido tener el aporte de muchas miradas, especialmente la del Bloque Socialista que ha hecho importantes aportes y de instituciones vinculadas a la problemática que sin dudas han enriquecido este Proyecto aún más. Concretamente, lo que tiene que ver con las incorporaciones y no entrando mucho en la justificación del anterior proyecto, se incorporaron cuestiones que tienen que ver no solamente con la responsabilidad del Estado Municipal en la salud animal, como estaba previsto originalmente, sino hacer hincapié específicamente en la responsabilidad de los dueños de animales en lo que atañe al cuidado de los mismos y a los daños y molestias que estos pueden ocasionar a terceros. En este sentido se incorporan artículos que prevén los procedimientos a cumplir en dichas ocasiones y también se establece que toda infracción a la presente Ordenanza y disposiciones complementarias será sancionada por el Juzgado Municipal de Faltas, de acuerdo a una reglamentación que oportunamente se dicte y que deberemos precisar, en todo caso, junto con el Ejecutivo el tipo de infracción y sanciones correspondientes. Por otra parte se aprovecha la ocasión de incorporar a esta normativa la creación formal del Centro Municipal de Salud Animal CEMUSA, que si bien viene trabajando hace mucho tiempo en el municipio en lo que tiene que ver con esta problemática, hemos aprovechado decía, para constituirlo en la Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza con una serie de deberes y obligaciones. En definitiva, entendemos que con esta normativa además de abordar la obligación que tiene el municipio en tomar medidas necesarias para procurar la salud animal, y en definitiva asegurar el bienestar de la población, es menester promover el trato responsable y respetuoso para con los animales y en consecuencia intentar erradicar los actos de abandono, maltrato y crueldad hacia los mismos, resaltando por sobre todas las cosas que el dueño de los animales tiene una responsabilidad con ellos y que su incumplimiento acarrea sanciones. Nada más, muchas gracias". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sí, gracias. Solo quería hacer algún comentario, en realidad este es un tema que venimos tratando en este Concejo Municipal desde hace muchos años, en realidad desde el Partido Socialista el último proyecto presentado fue en el año 2013, que perdió estado parlamentario, tal como lo ha expresado el Concejal Cattaneo, este fue un trabajo que finalmente ha conjugado distintas miradas y aristas que existen sobre el tema, es una herramienta que las autoridades municipales tendrán una herramienta actualizada sobre todo, que

las autoridades municipales tendrán a disposición. Es una forma también de dar respuesta a los vecinos, a los reclamos, nosotros tenemos en comisión una nota y ahora podremos por lo menos responder en que se ha avanzado en la normativa, una nota firmada por casi cien vecinos en donde nos solicitaban, en su momento, una respuesta a un tema que tiene que ser discutido con seriedad y responsabilidad y que ellos sostenían que esta problemática amerita políticas públicas activas y responsables. Entiendo que esto es una manera de dar respuesta a ese reclamo pero también es necesario decir que estas cuestiones llevan tiempo, que tienen que ver con cambios culturales, que también es necesario acompañar esta normativa con un Decreto Reglamentario que deberá incluir, y así lo hemos conversado en Comisión, detalles de las sanciones, definiciones específicas que amplían algunos artículos así como también detalle de los procedimientos a seguir, ya sea administrativos o de otro tipo, y también creo que vale el agradecimiento a todas las personas que han colaborado Mauro Cortassa y Josefina Miretti, que se desempeñan en el CEMUSA, la Jueza de Faltas Verónica Bongiovanni, así como también los aportes que hemos recibido vía correo electrónico de Lorena Morlachi, de la Asociación Huellitas y de Eliana Forbetil, de la Protectora de animales, por eso hablábamos de estas distintas miradas que se han dado al Proyecto. Así que quería hacer este breve aporte a las palabras dichas por el Concejal Cattaneo. Nada más. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejales. Entonces está vigente la moción del Concejal Cattaneo de la ratificación del Despacho que establece que la Municipalidad de la localidad de Sunchales deberá proteger la vida de los animales, prohibir los actos de crueldad y mal trato y controlar su salubridad y reproducción con métodos éticos". Aprobado. **8°) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura: **8-b): "VISTO:** La proyección del documental "Monumento", actividad organizada por Fundación Atilra, en el marco de su programa de Responsabilidad Social Institucional, y; **CONSIDERANDO:** Que dicho material audiovisual está basado en la construcción del Monumento Nacional a las víctimas del Holocausto Judío, construido en la ciudad de Buenos Aires, tal como lo dispuso el Congreso Nacional a través de la Ley N° 24.636; Que luego del correspondiente llamado a concurso público para la presentación de proyectos fue ejecutada la obra de los arquitectos ganadores, Gustavo Nielsen y Sebastián Marsiglia; Que el documental referido a este Monumento, no solo aborda las cuestiones inherentes a la concepción de la idea general del proyecto de construcción y las dificultades para concretarlo, sino que además incluye rostros y voces de los verdaderos testigos del holocausto: los/as sobrevivientes del horror que pudieron reconstruir sus vidas en nuestro país; Que todos los relatos incluidos son utilizados para remarcar la necesidad de mantener viva la memoria sobre uno de los hechos más atroces en la historia de la humanidad; Que el documental fue dirigido por Fernando Díaz, director, guionista y produc-

tor de cine, quien ostenta en su trayectoria la realización de importantes producciones, entre ellas su primer largometraje "Plaza de almas", el cual obtuvo premios nacionales e internacionales, entre otras importantes realizaciones; Que el documental "Monumento" fue estrenado el 4 de agosto del presente año, con el apoyo del Instituto Argentino de Cines y Artes y la Embajada de la República Federal de Alemania, siendo además declarado de Interés por el Ministerio de Cultura de la Nación; Que en nuestra ciudad, como parte del programa de Responsabilidad Social Institucional de Fundación Atilra, será proyectado al público en general el jueves 3 de noviembre, en el Centro Educativo Tecnológico que posee la entidad organizadora; Que la actividad contará con la presencia del Director del documental, quien estará abierto a responder las consultas de los asistentes; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN Art. 1º)** Declárase de Interés Ciudadano e Histórico la proyección abierta al público en general del documental "Monumento", basado en la construcción del Monumento Nacional a las víctimas del Holocausto Judío, actividad que se concretará en nuestra ciudad con la organización de Fundación Atilra, el jueves 3 de noviembre, en el Centro Educativo Tecnológico que posee dicha entidad.- **Art. 2º)** Entrégase copia de la presente a los representantes de Fundación Atilra y al director del documental, Fernando Díaz, quien formará parte de la actividad.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.-Sunchales, 25 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, esta Declaración de Interés, bueno, está directamente relacionada con el acontecimiento que se mencionaba recién desde Secretaría, que organiza la Fundación ATILRA en el marco de su programa de Responsabilidad Social Institucional. En los Considerandos se dice que dicho material audiovisual del documental Monumento está basado, justamente, en la construcción del Monumento Nacional a las víctimas del Holocausto Judío, construido en la ciudad de Buenos Aires, tal como lo dispuso el Congreso Nacional a través de la Ley N° 24.636. En ese momento se realizó un llamado a concurso público en donde se presentaron distintos proyectos y la obra que fue ejecutada pertenecía a los arquitectos Gustavo Nielsen y Sebastián Marsiglia. El documental referido a este Monumento, no solo aborda las cuestiones inherentes a la concepción de la idea general del proyecto de construcción y las dificultades para concretarlo, sino que además incluye rostros y voces de los verdaderos testigos del holocausto, los sobrevivientes del horror que pudieron reconstruir sus vidas en nuestro país. Que todos los relatos incluidos son utilizados para remarcar la necesidad de mantener viva la memoria sobre uno de los hechos más atroces en la historia de la humanidad. Este documental que se presenta fue dirigido por Fernando Díaz, director, guionista y productor de cine, quien ostenta en su trayectoria la realización de importantes producciones, entre ellas su primer largometraje "Plaza de almas", que ob-

tuvo premios nacionales e internacionales, entre otras importantes realizaciones. Este documental, el que se presenta en el CET de ATILRA fue estrenado el 4 de agosto del presente año, con el apoyo del Instituto Argentino de Cines y Artes y la Embajada de la República Federal de Alemania, siendo además declarado de Interés por el Ministerio de Cultura de la Nación. Como decíamos antes, en nuestra ciudad, como parte del programa de Responsabilidad Social Institucional de Fundación Atilra, el mismo será proyectado al público en general el jueves 3 de noviembre, en el Centro Educativo Tecnológico que posee esta entidad. En el Proyecto de Declaración decimos que se declara de interés ciudadano e histórico la proyección abierta al público en general del documental "Monumento" basado en la construcción del Monumento Nacional de las Víctimas del Holocausto Judío, actividad que se concretará en nuestra ciudad con la organización de Fundación ATILRA el jueves tres de noviembre en el Centro Educativo Tecnológico que posee dicha entidad. Artículo segundo se entrega copia de la presente a los representantes de la Fundación y al director del documental, Fernando Díaz, quien formará parte de la actividad. Es un Proyecto que hemos, que presenta el Concejo Municipal en pleno, que ha sido previamente analizado en el trabajo en comisión, por eso voy a solicitar la aprobación sobre tablas del Proyecto de Declaración". Aprobado. **8-c) Proyecto de Declaración: "VISTO:** La charla "Los desafíos del mundo actual para construir una cultura de paz", a cargo de la Dra. Marta Paillet y organizada por la Casa de la Pax Cultura Nodo Sunchales, a llevarse a cabo el jueves 27 de octubre en la Sala "11 de noviembre" de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., y; **CONSIDERANDO:** Que la Casa de la Pax Cultura Nodo Sunchales se constituyó en el año 2014 reconociendo su origen en el Grupo de Acción por la Paz de la ciudad de Santa Fe, dependiente de Naciones Unidas, con el fin de difundir el Día Internacional de la Paz, la Bandera de la Paz, las bases de una Cultura de Paz y los métodos científicos para la construcción de espacios de convivencia pacífica, las correctas relaciones humanas y el abordaje constructivo de conflictos; Que en este marco de acción, sumarán una nueva propuesta a las actividades que vienen desarrollando, con la charla a cargo de la Dra. Marta Paillet; Que esta profesional es abogada, docente en el país y el extranjero, y mediadora especializada en diseños de procesos colaborativos de consenso y manejo de conflictos públicos complejos. Desde hace años, capacita a docentes en "pedagogía de la paz", metodología que trabaja sobre el diálogo y consenso para prevenir y resolver conflictos; Que, asimismo, es asesora, consultora permanente en mediación educativa del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); facilitadora de procesos de cambio en organizaciones y empresas de prestigio del país; y fundadora de la Asociación Civil CONSENSOS, Centro de Resolución de Conflictos Interdisciplinario de Santa Fe, y de Intermed Santa Fe y Salta. Además, dictó numerosos cursos, seminarios, jornadas y coordinó talleres sobre mediación y mediación educativa

en instituciones del país y del extranjero. Ha realizado publicaciones, trabajos y ponencias en Congresos y Foros Nacionales y Regionales e Internacionales. Es coautora del libro: "Pedagogía de la Paz. Estrategias de prevención, contención y resolución de conflictos en la comunidad educativa"; Que la pedagogía de la paz es una metodología, un conjunto de herramientas útiles para la comprensión de las correctas relaciones entre las personas, dentro de las cuales se considera al conflicto como un emergente natural. El abordaje proviene de la Teoría General del Conflicto, surgida en los últimos 15 años y que empezó a conocerse con la instalación de la mediación en 1995, en Capital Federal. De acuerdo a expresiones vertidas por la Dra Paillet, "la meta es disminuir los índices de violencia en las escuelas, trabajando sobre las matrices violentas instaladas casi de forma natural en nosotros. En este sentido, entrenamos a los docentes porque consideramos que son ellos el eje del proceso educativo, y porque es la escuela el último espacio público por donde pasan todos, y desde donde podemos generar una cultura sustentable"; Que "tomar una pedagogía de la paz y hacerla encarnar en el aula, en la escuela y en las comunidades educativas, es hoy - como diría Kant- un imperativo categórico. Cuando revisamos las instituciones con las que cuenta la sociedad, vemos que la escuela es uno de los pocos espacios -por no decir el único- que nos queda donde trazar los caminos del consenso, donde aprender los roles para la prevención, resolución y contención del conflicto, que emerge naturalmente dentro de la relación humana, y que -hasta hoy- no habíamos aprendido a manejar", aseveran Jorgelina Amstutz, Elda Mazzarantani y la Dra. Marta Paillet, autoras del libro el libro "Pedagogía de la Paz. Estrategias de prevención, contención y resolución de conflictos en la comunidad educativa"; Que para el Estado, resulta imprescindible reconocer y acompañar aquellas acciones que se desarrollan en pos de mejorar las relaciones humanas en la comunidad con el fin de construir una coexistencia pacífica; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal en pleno presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN Art. 1º)** El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano la charla "Los desafíos del mundo actual para construir una cultura de paz", a cargo de la Dra. Marta Paillet y organizada por la Casa de la Pax Cultura Nodo Sunchales, a llevarse a cabo el jueves 27 de octubre en la Sala "11 de noviembre" de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.- **Art. 2º)** Entrégase copias de la presente a la Dra. Marta Paillet y a integrantes de la Casa de la Pax Cultura Nodo Sunchales.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 25 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Esta charla, organizada para el jueves veintisiete por Casa de la Pax Cultura nodo Sunchales, está a cargo de la doctora Marta Paillet, es abogada, docente, mediadora especializada en diseño de procesos colaborativos de consenso y manejo de conflictos públicos complejos, asesora, consultora permanente en mediación educativa del Programa de

Naciones Unidas para el desarrollo. Dictó numerosos cursos, seminarios, jornadas, coordinó talleres, ha realizado publicaciones, trabajos, ponencias en congresos y fueron regionales, nacionales e internacionales. Es co-autora del libro Pedagogía de la paz, estrategias de prevención, contención y resolución de conflictos en la comunidad educativa. Y se sostiene que la pedagogía de la paz es una metodología, un conjunto de herramientas útiles para la comprensión de las correctas relaciones entre las personas, dentro de las cuales se considera el conflicto como un emergente natural. Y la escuela es una de los pocos espacios que nos queda donde trazar los caminos del consenso, donde aprender los roles para la prevención, resolución y contención de conflictos que emergen naturalmente dentro de la relación humana, es este espacio en donde se está trabajando y desde donde las autoras de este libro junto con la Doctora Paillet abordan la temática del conflicto. Por su lado, la Casa de la Pax Cultura nodo Sunchales, se constituyó en el dos mil catorce, depende del grupo de acción por la pax de Santa Fe, sus objetivos son difundir el Día Internacional de la Paz, la bandera de la paz, las bases de una cultura de paz y los métodos científicos para la construcción de espacios de convivencia pacífica, las correctas relaciones humanas y el abordaje constructivo de conflicto. Es por eso que creíamos que, desde el Concejo Municipal no podíamos estar ausentes a esta iniciativa ya que al Estado le resulta imprescindible reconocer y acompañar aquellas acciones que se desarrollan en pos de mejorar las relaciones humanas en la comunidad con el fin de construir una coexistencia pacífica. Es por eso que este Concejo declara de interés ciudadano a esta charla y se entregarán copias de esta Declaración, tanto a la Doctora Paillet como a integrantes de la Casa de la Pax Cultura nodo Sunchales, el día jueves, día en que se celebra esta charla. Así que sin otra cuestión voy a solicitar la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Declaración. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Pongo a criterio de los Concejales la moción de la concejala Ghione". Aprobado. **8-d) De Ordenanza:** **"VISTO:** La Ordenanza 2558/2016 y la nota ingresada por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales de fecha 18/10/2016, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2558/2016 regula el descanso dominical en la Ciudad de Sunchales, estableciendo que los comercios que superen los 120 metros cuadrados de superficie deberán permanecer cerrados los días domingos y los declarados como feriados nacionales que se detallan taxativamente: 25 de mayo, 20 de junio y 9 de julio, así como también el día del empleado de comercio; Que en la nota remitida por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales de fecha 18 del corriente, que se adjunta como anexo, los firmantes solicitan se realice una excepción permitiendo la apertura de todos los establecimientos comerciales en las fechas en las cuales se realice la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil y el Torneo de Fútbol Infantil Tigrecito, organizados por el Club Atlético Unión y el Club Deportivo Li-

bertad respectivamente; Que es menester darle curso a esta petición, con el objetivo de brindar un servicio necesario a los miles de visitantes que en esas fechas llegan a nuestra ciudad a participar de estos acontecimientos; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal en Pleno presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º)** Incorpórase el Artículo 2º Bis a la Ordenanza N° 2558/2016 que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 2º Bis)** Establécese que lo dispuesto en el artículo 2º no será de aplicación en los fines de semana en que se realice la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil y el Torneo de Fútbol Infantil Tigrecito, a los efectos de brindar una adecuada atención a los visitantes que recibe nuestra ciudad en esos eventos".- **Art. 2º)** Modifícase el Artículo 4º a la Ordenanza N° 2558/2016 quedando redactado de la siguiente manera: "**Art. 4º)** Los días 24 y 31 de Diciembre de cada año, desde las dieciocho (18:00) hasta las veinticuatro (24:00) horas del 25 de Diciembre y 1º de Enero, también deberán permanecer cerrados los establecimientos comerciales de venta de bienes y/o prestaciones de servicios. En el caso que los días 24 y 31 de diciembre sean domingo, no será de aplicación lo previsto en el artículo 2º, pero deberá cumplirse con los horarios previstos en el presente artículo".- **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 25 de octubre de 2016".- Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto que hoy ingresa está directamente relacionado con la nota que también tuvo ingreso por Secretaría del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, que también forma parte como Anexo de este Proyecto de Ordenanza. En los Considerandos decimos que la Ordenanza N° 2558/2016 regula el descanso dominical en la Ciudad de Sunchales, estableciendo que los comercios que superen los 120 metros cuadrados de superficie deberán permanecer cerrados los días domingos y los declarados como feriados nacionales que se detallan taxativamente: 25 de mayo, 20 de junio y 9 de julio, así como también el día del empleado de comercio. Que en la nota remitida por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales de fecha 18 del corriente, que se adjunta como anexo, los firmantes solicitan se realice una excepción permitiendo la apertura de todos los establecimientos comerciales en las fechas en las cuales se realice la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil y el Torneo de Fútbol Infantil Tigrecito, organizados por el Club Atlético Unión y el Club Deportivo Libertad respectivamente. Que este Concejo entiende que es menester darle curso a esta petición, con el objetivo de brindar un servicio necesario a los miles de visitantes que en esas fechas llegan a nuestra ciudad a participar de estos acontecimientos. Por eso es que este Concejo Municipal en pleno, presenta este Proyecto de Ordenanza, en el artículo primero dice: Incorpórase el Artículo 2º Bis a la Ordenanza N° 2558/2016 que quedará redactado de la siguiente manera: Establécese que lo dispuesto en el artículo 2º no será de aplicación en los fines de

semana en que se realice la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil y el Torneo de Fútbol Infantil Tigrecito, a los efectos de brindar una adecuada atención a los visitantes que recibe nuestra ciudad en esos eventos". En el artículo segundo hemos aprovechado para subsanar un error que existía en la Ordenanza original en donde se hacía referencia, equivocadamente el artículo primero en lugar de al segundo. Entonces, el artículo segundo dice: Modifícase el Artículo 4º a la Ordenanza N° 2558/2016 quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 4º) Los días 24 y 31 de Diciembre de cada año, desde las dieciocho hasta las veinticuatro horas del 25 de Diciembre y 1º de Enero, también deberán permanecer cerrados los establecimientos comerciales de venta de bienes y/o prestaciones de servicios. En el caso que los días 24 y 31 de diciembre sean domingo, no será de aplicación lo previsto en el artículo 2º, ahí está el cambio, pero deberá cumplirse con los horarios previstos en el presente artículo". El artículo tercero es de forma. Es un tema que lo hemos analizado cuando ingresó la nota del Centro Comercial y también viene al caso todo lo expresado por esta presidencia cuando ingresó la nota, de la forma con la cual se llegó a un acuerdo para la apertura de los comercios que se realizó el fin de semana de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil. Decía que es un Proyecto de Ordenanza que ingresa en la fecha, es del Concejo en pleno, fue tratado en el ámbito de comisión, por eso solicito a los ediles la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. **9º) Proyectos presentados por los Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS). Adhieren: Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS):** Secretaría procede a su lectura: **9-a)"VISTO:** La necesidad de incorporar información relacionada con el estado de deuda del contribuyente en las boletas de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Suburbanos y Rurales, y; **CONSIDERANDO:** Que se considera conveniente que en cada liquidación trimestral de las tasas respectivas, el municipio informe al contribuyente si el inmueble detallado en la boleta registra deuda por este tributo al último día hábil del segundo mes del trimestre anterior; Que para esto es necesario incorporar una leyenda con lo referido en el acápite anterior, en donde se consigne a la fecha de impresión si el contribuyente no posee una deuda exigible, o en caso de poseerla cuál es el monto adeudado; Que este tipo de información es habitual observarla en los impuestos de servicios que se abonan por distintos conceptos (telefonía, servicio de TV, agua potable, etc); Que esta implementación le será de suma utilidad al contribuyente en caso de realizar un trámite para la obtención de un libre deuda de Impuestos en caso que no la registre, o de lo contrario conocer cuál es su situación fiscal con el Municipio; Por lo expuesto, los Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS), con la adhesión de las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en las boletas de Tasa General de Impuestos Urbanos, Suburbanos y Rurales una leyenda en donde se consigne si

el inmueble detallado registra deuda por este tributo al último día hábil del segundo mes del trimestre anterior a la emisión de las mismas.- **Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos necesarios para la implementación de esta Ordenanza.- **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O".- Sunchales, 25 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Carlos Gómez** (FPCyS): "Bueno, este Proyecto tiene que ver con la necesidad de incorporar información relacionada con el estado de deuda del contribuyente en la boleta de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Suburbanos y Rurales. Que se considera conveniente que en cada liquidación trimestral de las Tasas General de Inmuebles, el Municipio informe al contribuyente si el inmueble detallado en la boleta registra deuda por este tributo al último día hábil del segundo mes del trimestre anterior. Que para esto es necesario incorporar una leyenda con lo referido en el acápite anterior, en donde se consigne a la fecha de impresión si el contribuyente no posee una deuda exigible, o en caso de poseerla cuál es el monto adeudado. Que este tipo de información es habitual observarla en los impuestos de servicios, ya sea en telefonía, TV o agua potable. Que esta implementación le será de suma utilidad al contribuyente en caso de realizar un trámite para la obtención de un libre deuda de Impuestos en caso que no la registre, o de lo contrario conocer cuál es su situación fiscal con el Municipio. Por lo expuesto se presenta el siguiente Proyecto de Ordenanza. Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en las boletas de Tasa General de Impuestos Urbanos, Suburbanos y Rurales una leyenda en donde se consigne si el inmueble detallado registra deuda por este tributo al último día hábil del segundo mes del trimestre anterior a la emisión de las mismas. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos necesarios para la implementación de esta Ordenanza. Por todo lo expuesto, dejo a consideración de los ediles, el pase a Comisión del Proyecto. Muchísimas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces, pongo a consideración la moción del Concejel Gómez de pasar este Proyecto al trabajo en comisión". Aprobado. **9-b) VISTO:** El Decreto N° 1595/2013 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante el citado Decreto se crea en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe los "Centros Territoriales de Denuncias", dependientes del Ministerio de Seguridad; Que los Centros Territoriales de Denuncias (CTD) son unidades de organización de la administración pública provincial que gestionan un sistema de atención, orientación y recepción de denuncias relativas a hechos delictivos-sean estos de acción pública o dependientes de instancia privada- o contravenciones en el marco de faltas provinciales; Que los CTD se constituyen como fuente de información en materia de seguridad en busca de diseñar o redefinir estrategias de prevención y actuaciones operativas; Que en la ac-

tualidad, en nuestra ciudad, los vecinos concurren a la Seccional Policial cuando deben realizar una denuncia; Que desde lo funcional a la Policía de la Provincia de Santa Fe, las tareas administrativas vinculadas a la recepción de denuncias le insumen tiempo valioso de su trabajo cotidiano provocando una menor presencia policial que brinde seguridad previniendo delitos en las calles; Que en muchas ocasiones, las complejidades con las que se encuentra la víctima al intentar denunciar un delito y la percepción de que el mismo pueda no ser resuelto, hace que desistan de su pretensión y no radiquen la denuncia, generando distorsiones a la hora de formular estudios de observación de cantidad y tipología de delitos ocurridos en nuestra ciudad, entendiéndose que las estadísticas son importantes para el desarrollo de las políticas públicas en materia de seguridad; Que los CTD creados por el Gobierno Provincial son atendidos generalmente por jóvenes abogados recientemente recibidos y trabajan en forma coordinada con los Centros de Orientación para Víctimas de Delitos y otras organizaciones relacionadas, contribuyendo de esta manera al abordaje oportuno de denuncias, contravenciones, u otros trámites y certificaciones; descomprimiendo de esta manera el trabajo de las comisariás; Que en momentos en donde la seguridad es un tema muy sensible para toda la comunidad, dar garantías de preservación de identidad y un abordaje profesional ante la problemática denunciada, hacen que los vecinos valoren aún más este nuevo sistema, más aún porque se ha demostrado que ha sido exitosa la experiencia de la instalación de estos organismos en otras ciudades de la provincia; Que el Ejecutivo Municipal inició un trámite ante el Gobernador de la Provincia de Santa Fe quién lo ha derivado al Ministerio de Seguridad; Por lo expuesto, los Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS), con la adhesión de las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN Art. 1º**) El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales declara de Interés Ciudadano la creación de un Centro Territorial de Denuncias en Sunchales y se dirige al Intendente Municipal y por su intermedio al Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que disponga lo solicitado en mérito a establecer todas las medidas conducentes para mitigar el estado de inseguridad en nuestra ciudad. Asimismo insta al DEM a disponer espacios o inmuebles y todo lo necesario para que se puedan desarrollar las tareas pertinentes para el normal funcionamiento de un CTD.- **Art. 2º**) Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 25 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejales **Carlos Gómez** (FPCyS): "El Decreto N° 1595/2013 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Que mediante el citado Decreto se crea en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe los Centros Territoriales de Denuncias, dependientes del Ministerio de Seguridad. Que los Centros Territoriales de Denuncias son unidades de organización de la administración pública provincial que gestionan un sistema de atención, orientación y recepción de denuncias relativas a hechos delictivos, ya sean estos

públicos o privados. Que los Centros Territoriales de Denuncia se constituyen como fuente de información en materia de seguridad en busca de diseñar o redefinir estrategias de prevención y actuaciones operativas. Que en la actualidad, en nuestra ciudad, los vecinos concurren a la Seccional Policial para realizar su denuncia. Que desde lo funcional a la Policía de la Provincia de Santa Fe, las tareas administrativas vinculadas a la recepción de denuncias le insumen tiempo valioso de su trabajo cotidiano provocando una menor presencia policial que brinde seguridad previniendo delitos en las calles. Que en muchas ocasiones, las complejidades con las que se encuentra la víctima al intentar denunciar un delito y la percepción de que el mismo pueda no ser resuelto, hace que desistan de su pretensión y no radiquen la denuncia, generando distorsiones a la hora de formular estudios de observación de cantidad y tipología de delitos ocurridos en nuestra ciudad, entendiéndose que las estadísticas son importantes para el desarrollo de las políticas públicas en materia de seguridad. Que los Centros Territoriales de Denuncia creados por el Gobierno Provincial son atendidos generalmente por jóvenes abogados recientemente recibidos y trabajan en forma coordinada con los Centros de Orientación para Víctimas de Delitos y otras organizaciones relacionadas, contribuyendo de esta manera al abordaje oportuno de denuncias, contravenciones, u otros trámites y certificaciones. Descomprimiendo de esta manera el trabajo de las comisarías. Que en momentos en donde la seguridad es un tema muy sensible para la comunidad, dar garantías de preservación de identidad y un abordaje profesional ante la problemática denunciada, hacen que los vecinos valoren aún más este nuevo sistema, más aún porque se ha demostrado que ha sido exitosa la experiencia de la instalación de estos organismos en otras ciudades de la provincia. Que el Ejecutivo Municipal inició un trámite ante el Gobernador de la Provincia de Santa Fe quién lo ha derivado al Ministerio de Seguridad. Por todo lo expuesto, presentamos el siguiente Proyecto de Declaración. Artículo uno, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales declara de Interés Ciudadano la creación de un Centro Territorial de Denuncias en Sunchales y se dirige al Intendente Municipal y por su intermedio al Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que disponga lo solicitado en mérito a establecer todas las medidas conducentes para mitigar el estado de inseguridad en nuestra ciudad. Asimismo insta al DEM a disponer espacios o inmuebles y todo lo necesario para que se puedan desarrollar las tareas necesarias para un normal funcionamiento de un Centro Territorial de Denuncia en la localidad de Sunchales. Por todo lo expuesto, dejo a consideración de los ediles el pase a Comisión del presente proyecto para su análisis. Muchísimas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces, gracias Concejal. La moción entonces es la de pase a comisión del Proyecto de Declaración". Aprobado. 10º) **Proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS).Adhieren: Concejales Leandro Lamberti**

y Carlos Gómez (FPCyS): Secretaría procede a su lectura: "VISTO: La necesidad de ordenar el estacionamiento de motos, ciclomotores y bicicletas frente a la oficina del Registro Civil de Sunchales, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario delimitar una zona exclusiva para el estacionamiento de este tipo de vehículos dada la gran cantidad de personas que concurren a realizar diversos trámites ante ese organismo; Que el ordenamiento en el estacionamiento merece especial y permanente atención para evitar sus consecuencias negativas y los problemas que se suscitan cotidianamente; Que desde el Consejo de Inclusión para Personas con Discapacidad se presentó un proyecto ante la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), con el fin de construir un circuito accesible de seis manzanas, que incluye aquella en donde se ubica el Registro Civil; Que estas medidas redundarán en beneficio de la ciudadanía en general, logrando un estacionamiento más ordenado y propiciando la libertad de circular cómodamente a los/as peatones así como también la accesibilidad de las personas con discapacidad a un edificio público; Por todo lo expuesto, las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar un sector de estacionamiento exclusivo para motos, ciclomotores y bicicletas, así como también un lugar designado para la detención de vehículos particulares y/o remises destinado sólo al ascenso y descenso de pasajeros, de acuerdo al proyecto técnico que realice el Departamento Ejecutivo Municipal.- Art. 2º) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación de los sectores enunciados en el Art. 1º, así como también a la amplia difusión de la presente.- Art. 3º) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de esta normativa, se hará pasible de las sanciones que correspondan y en función de lo que se deduzca de las actas de comprobación de infracciones.- Art. 4º) Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia.- Art. 5º) Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente.- Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 25 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sí gracias. Este es un Proyecto sencillo, a raíz de un pedido del personal del Registro Civil por la necesidad de establecer un ordenamiento en motos, bicicletas frente a estas dependencias provinciales y lo que se solicita, en realidad este Proyecto de Ordenanza presenta una autorización al Departamento Ejecutivo, a delimitar un sector de estacionamiento exclusivo para motos, ciclomotores y bicicletas y también un lugar designado para ascenso y descenso de pasajeros frente al Registro Civil con un Proyecto que el Departamento Ejecutivo deberá confec-

cionar oportunamente. También se sostiene que a través del área correspondiente se procederá a la señalización y demarcación de los sectores enunciados y que quienes no cumplan con la normativa especificada serán pasibles de las sanciones pertinentes. Es un Proyecto para evaluar en el trabajo en comisión por lo tanto solicito su pase a ese ámbito. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala. A consideración entonces la moción de pasar el Proyecto a comisión". Aprobado. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo la hora 12:01 damos por terminada esta nueva sesión del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales".